

PROYECTO DE GRADO

AUDITORIA FINANCIERA AL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA VIGENCIA  
2017.

LUIS EDUIN QUINTERO VARGAS

CODIGO: 201410731

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

TUNJA

2019

AUDITORIA FINANCIERA AL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA VIGENCIA  
2017.

AUTOR: LUIS EDUIN QUINTERO VARGAS

Modalidad de trabajo de grado: Práctica con proyección empresarial

Mg. Diana Cristina Aparicio

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA

TUNJA

2019

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer en primer lugar a Dios, por guiarme en el camino y fortalecerme espiritualmente para empezar un camino lleno de éxitos.

Así, quiero mostrar mi gratitud a mi familia la cual estuvo presente en la realización de esta meta, en especial a mi madre y hermana, que son parte de este sueño tan importante para mí, agradecer todas sus ayudas, sus palabras motivadoras, sus consejos y su dedicación, en este largo proceso de formación que marcará mi vida.

Muestro mis más sinceros agradecimientos a mi director de proyecto, la profesora Diana Cristina Aparicio Peña, que con su paciencia, dedicación, conocimiento y en especial con su guía, fue una pieza clave para que pudiera desarrollar cada parte de mi proyecto. También quiero agradecer a los miembros de la Contraloría Municipal de Tunja, quienes con su tutoría lograron transmitir valiosas enseñanzas para mi vida profesional.

Por último quiero brindarle infinitas gracias a mis Docentes y compañeros, quienes con el tiempo fuimos fortaleciendo una amistad, además de enseñarme valiosas lecciones de formación integral, para ser una persona transparente e íntegra en la parte profesional.

## RESUMEN ANALÍTICO TRABAJO DE GRADO

**A. TIPO DE DOCUMENTO:** Informe final de Práctica con Proyección Empresarial. Trabajo de Grado.

**B. TIPO DE IMPRESIÓN:** Procesador de texto Word.

**C. NIVEL DE CIRCULACIÓN:** Restringida.

**D. ACCESO AL DOCUMENTO:** Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Sede Tunja, CENES y CEAD

**1. NÚMERO:**

**2. TÍTULO:** AUDITORIA FINANCIERA AL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA VIGENCIA 2017.

**3. AUTORES:** QUINTERO VARGAS, Luis Eduin.

**4. DIRECTOR:** APARICIO PEÑA, Diana Cristina

**5. PUBLICACIÓN:** Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2019.

**6. ENTIDAD PATROCINANTE:** Contraloría Municipal de Tunja.

**7. OBJETIVO GENERAL:** Evaluar la gestión y resultados del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA – VIGENCIA 2017, a través del examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, contando con un control de gestión, control de resultados, control fiscal y presupuestal.

**8. RESUMEN:** El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control Financiero, control de legalidad, control de gestión, control de resultados, revisión

de cuenta y evaluación de control interno; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva gestión normativa y de control político en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Tunja, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

**ABSTRACT:**

The report contains the evaluation of the aspects: Financial Control, control of legality, control of management, control of results, review of account and evaluation of internal control; Once detected as deficiencies by the audit committee, they will be corrected by the Entity, which contributes to its continuous improvement and therefore in the efficient and effective normative management and political control for the benefit of citizens, the ultimate goal of control.

The evaluation was carried out in accordance with standards, policies and auditing procedures prescribed by the Municipal Comptroller of Tunja, compatible with those of general acceptance; therefore, it required in accordance with them, planning and execution of the work, so that the examination provides a reasonable basis to support the concepts and the opinion expressed in the comprehensive report. The control included examination on the basis of selective tests, evidences

and documents that support the management of the Entity, the figures and presentation of the Financial Statements and compliance with the legal provisions.

**9. PALABRAS CLAVE:** Auditoria, Cuentas, Ingresos, Gastos, Presupuesto, Estados Financieros.

**KEY WORDS:** Audit, Accounts, Income, Expenses, Budget, Financial Statements.

## **10. DESCRIPCIÓN:**

El informe muestra la auditoría realizada a los Estados Financieros del Concejo Municipal de Tunja, reflejando su respectivo análisis y verificación según la información de cada cuenta y contrastándola con la información suministrada por la entidad.

## **11. FUENTES:**

(s.f.).

ABREU, J. L., & El Método de la Investigación, I. J. (s.f.).

*alcaldiabogota.gov.co*. (1993). Obtenido de *alcaldiabogota.gov.co*:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=289>

*alcaldiabogota.gov.co*. (2011). Obtenido de *alcaldiabogota.gov.co*:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45148>

*anticorrupcion.gov.co*. (2011). Obtenido de *anticorrupcion.gov.co*:

<http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/estatuto-anticorrupcion-ley-1474-2011.pdf>

*artículo 71 del Decreto 111 de 1996*. (s.f.).

AUDITOOL. (s.f.). *Papeles de trabajo en auditoria*. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de

<https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/306-papeles-de-trabajo-en-auditoria>

*AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Guía de presupuesto público territorial Bogotá D.C., Septiembre de 2012. (s.f.).*

AUDITORS, T. I. (2017). *GLOBAL THEIIA*. Obtenido de <https://global.theiia.org/translations/PublicDocuments/GPI-Distinctive-Roles-in-Organizational-Governance-Spanish.pdf>

BEJARANO NAVARRO,, Héctor David, y BELTRÁN BELTRÁN, *Análisis del presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de desarrollo local de Bogotá D.C. en el periodo 2009 – 2013. En Memorias. Vol.; 15.Nº 27( enero 2017). 2p. . (s.f.).*

Benedicto, M. S. (2006). *Auditoría Financiera*. MBA.

Caro, C. E. (2016). *UNILIBRE*. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B20.pdf>

CARVAJAL. (ABRIL de 2015). *CARVAJAL EMPAQUES*. Obtenido de <http://carvajalempaques.com/wp-content/uploads/2016/01/Manual-de-Auditoria-Interna.pdf>

CAUCA, C. D. (12 de JUNIO de 2018). *CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA*. Obtenido de <http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/31714/que-es-el-control-fiscal/>

Cepeda, G. (1997). *Auditoria y control interno*. santa fe de bogota: Mc Graw Hill .

Cerda Gutiérrez, H. (1995). *Los elementos de la investigación como reconocerlos diseñarlos y construirlos* (2da edición ed.). El búho Ltda.

CGR. (2013). *CGR*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/>

*colaboracion.dnp.gov.co*. (1996). Obtenido de [colaboracion.dnp.gov.co](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Decreto_568_1996.pdf): [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Decreto\\_568\\_1996.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Decreto_568_1996.pdf)

COLOMBIA, *CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*. (s.f.).

COLOMBIA, I. N. (19 de ABRIL de 2014). *INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS COLOMBIA*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/cuales-son-los-propositos-de-la-auditoria-gubernamental/>

COLOMBIA. *AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*. (s.f.).

COLOMBIA. *AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*. (s.f.).

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 111. (15, enero, 1196). Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. (s.f.).

COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (s.f.).

Concejo Municipal de Tunja. (19 de Enero de 2018). *Concejo Municipal de Tunja*. Obtenido de <http://www.concejo-tunja-boyaca.gov.co/>

confederacion colombiana de camaras de comercio. (31 de Marzo de 2006). Recuperado el 24 de Febrero de 2017, de <http://camarapereira.org.co/pge/dominios/ccp/upload/contents/File/el%20control%20fiscal.pdf>

CONGRESO DE LA REPUBLICA. (1979). *Ley 7 articulo 21*.

congreso de la republica. (1993). *Ley 87*.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (s.f.).

*Constitución política de Colombia*. (1991).

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (FEBRERO de 2015). *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA*. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-10/capitulo-1/articulo-267>

*Contraloria General de la Republica*. (s.f.). Recuperado el 24 de FEBRERO de 2017, de Contraloría general de la nación <http://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad>

*Contraloria General de la Republica*. (s.f.). Recuperado el 24 de FEBRERO de 2017, de <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/la-entidad/organigrama-y-dependencias>

Contraloria General de la Republica. (febrero de 2015). *Guía de auditoria de la CGR*. Recuperado el 24 de febrero de 2017, de <http://estrategicos.contraloria.gov.co/cdisc/documentos/383.pdf>

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (s.f.). *CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de <http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/CapacitacionAudibal.pdf>

*Contraloría General de la República, PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y ASPECTOS GENERALES PARA LAS AUDITORIAS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, <<http://www.auditoria.gov.co> > (May. 2018). (s.f.).

CÓRDOBA PADILLA, M. F. (s.f.).

CÓRDOBA PADILLA, Marcial. *Finanzas Públicas soporte para el desarrollo del Estado, Bogotá :Ecoe Ediciones, 2014, 178-182p.* (s.f.).

cuellar, G. (2007). UNICAUCA. Obtenido de <http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse4.html>

DECRETO OP.CIT. (s.f.).

Departamento Administrativo de la función pública. (s.f.). *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano 2014.* Obtenido de [http://apolo.uniatlantico.edu.co/SIG/MANUALTECNICOMECI2014\\_7\\_7\\_2014.pdf](http://apolo.uniatlantico.edu.co/SIG/MANUALTECNICOMECI2014_7_7_2014.pdf)

Diez, J. A. (11 de agosto de 2014). *Blog de Nahun Frett.* Obtenido de <http://nahunfrett.blogspot.com/2014/08/auditoria-interna-una-actividad-en.html>

Echeverry, E. C. (30 de Agosto de 2017). *Univerdiad de Caldas.* Obtenido de [http://www.ucaldas.edu.co/portal/wp-content/uploads/2014/02/NUEVO\\_ENFOQUE\\_CONTROL\\_FISCAL\\_COLOMBIA.pdf](http://www.ucaldas.edu.co/portal/wp-content/uploads/2014/02/NUEVO_ENFOQUE_CONTROL_FISCAL_COLOMBIA.pdf)

Echeverry, N. (s.f.). *Audite y Normas Colombianas.* Obtenido de [https://auditoriauc20102miju02.wikispaces.com/file/view/Contraloria\(Audite\),+normas+colombianas201021700512646.pdf](https://auditoriauc20102miju02.wikispaces.com/file/view/Contraloria(Audite),+normas+colombianas201021700512646.pdf)

ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA, Bogotá; 2014 . (s.f.).

ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA, Bogotá; 2014 . (s.f.).

Escuela Superior de Administración Pública. (s.f.). *Cartilla de Administración Pública.* Obtenido de <http://www.iiacolombia.com/resource/RoLOficias.pdf>

G PAREDES, Fabricio. *El presupuesto público aspectos teóricos y prácticos. Venezuela: Venezuela CA, 2011, 37 p.* (s.f.).

GAITAN, R. E. (2015). PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA. En R. E. GAITAN, *PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA* (pág. 450). BOGOTÁ: ECOE.

GALVIS, O. D. (20 de NOVIEMBRE de 2005). *ICESI.* Obtenido de [https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\\_gerenciales/article/view/185/html](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/185/html)

Gómez Buitrago, J. *Gerencia pública y control fiscal. Segunda edición. Bogotá: .* (s.f.).

Gómez Buitrago, J. *Gerencia pública y control fiscal. Segunda edición. Bogotá: .* (s.f.).

Gómez Buitrago, J. *Gerencia pública y control fiscal. Segunda edición. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2017, 238 p.* (s.f.).

Granada Escobar, Rubén Darío. *Manual de control interno: sectores público, privado y solidario (3a ed.)* Bogotá Editorial Nueva legislación, pág. 28. (s.f.).

GUIA EJECUTIVA sistema integrado para el control de auditorias -SICA-. (s.f.). Obtenido de [http://sica.contraloriagen.gov.co/SicaInf/cl/contraloria/sicainf/arqt/web/pf/manuales/Guia\\_Ejecutiva\\_SICA\\_V2.pdf](http://sica.contraloriagen.gov.co/SicaInf/cl/contraloria/sicainf/arqt/web/pf/manuales/Guia_Ejecutiva_SICA_V2.pdf)

Howard, L. (1985). *Auditoria*. Madrid.

ICBF. (s.f.). Recuperado el 24 de FEBRERO de 2017, de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto>

igac.gov.co. (2007). Obtenido de igac.gov.co: [http://www2.igac.gov.co/igac\\_web/normograma\\_files/RESOLUCION3552007.pdf](http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/RESOLUCION3552007.pdf)

León, M. M. (SEPTIEMBRE de 2013). *MONOGRAFIAS.COM*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos5/estafinan/estafinan.shtml>

mef.gob.pe. (2003). Obtenido de mef.gob.pe: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyes/7150-ley-n-28112-1/file>

mininterior.gov.co. (2003). Obtenido de mininterior.gov.co: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-819-de-2003>

Ministerio de hacienda. (s.f.). *Ministerio de hacienda*. Obtenido de [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?\\_afLoop=1444219935744389&\\_afWindowMode=0&\\_afWindowId=null#!%40%40%3F\\_afWindowId%3Dnull%26\\_afLoop%3D1444219935744389%26\\_afWindowMode%3D0%26\\_adf.ctrl-state%3D19m4vpw0pw\\_70](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_afLoop=1444219935744389&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D1444219935744389%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D19m4vpw0pw_70)

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2a ed. Bogotá. 109p. (s.f.).

Mondragón-Duarte, S. L. *Manual básico de control fiscal. Documento de docencia N.º 21*. Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, 2016, 05 p. (s.f.).

Montaño Perdomo, John. *Revisoría fiscal en Colombia: Del hacer al deber ser. Primera Edición*, Cali, Velásquez Digital S.A.S, 2015, pág. 131. (s.f.).

NACION, C. G. (27 de Agosto de 2018). *CONTADURIA GENERAL DE LA NACION*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/accesos/contaduria-niif>

Nacion, Contaduría General de la Nación. (2018). *contaduria.gov.co*. Recuperado el 13 de Mayo de 2018, de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/c2545131-64e5-410d-af8f->

6d6d319a8716/La\_contabilidad\_y\_Control\_Publicos.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c2545131-64e5-410d-af8f-6d6d319a8716

Nacional, M. d. (2010). Obtenido de Documento recuperado

*normativa.colpensiones.gov.co.* (2003). Obtenido de *normativa.colpensiones.gov.co*:  
[https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion\\_contraloria\\_5544\\_2003.htm](https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion_contraloria_5544_2003.htm)

ORTEGA CÁRDENAS, Alfonso. *Hacienda Pública las Finanzas del Estado, Bogotá : Ecoe Ediciones, 2014. 264p.* (s.f.).

Ortiz B., J. J., & Ortiz, A. (2000). *Auditoría integral con enfoque al control de gestión: administrativo y financiero.* santa fe de bogota: EDITORIAL KIMPRES LTDA.

Pallerola, J., & Monfort, E. (2013). *Auditoria enfoque teórico-práctico.* Bogotá : Ediciones de la U.  
*Patiño Jacinto, Ruth Alejandra; Bautista, Jairo Alonso; Castro Jiménez, Daniel. Temas de hacienda pública. Bogotá: Ediciones Usta, 2015, Pág. 89.* (s.f.).

Peña Bermudez, J. M. (2000). *Control, auditoria, y revisoría fiscal incluye Contraloría y ética profesional* (1era ed.). bogota: Ecoe ediciones.

PLANEACION, D. N. (2011). *COMFENALCO ANTIOQUIA.* Obtenido de  
[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Q8DFFoSsdKJ:www.comfenalc oantioquia.com/Portals/descargables/Formacion\\_de\\_alcaldes/Recorrido\\_por\\_Colombia/R ecorrido\\_por\\_colombia\\_los\\_concejos\\_municipales.docx+&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=co](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Q8DFFoSsdKJ:www.comfenalc oantioquia.com/Portals/descargables/Formacion_de_alcaldes/Recorrido_por_Colombia/R ecorrido_por_colombia_los_concejos_municipales.docx+&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=co)

Presidente de la Republica. (s.f.). *Decreto 267 de 2000 art. 5.* Obtenido de  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9599>

PUBLICO, M. D. (2011). *Ministerio de Hacienda y Crédito Público.* Obtenido de  
[http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG\\_5822818.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5822818.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

PUENTES GONZALEZ, G. E. (s.f.).

*Puentes González, Germán, El presupuesto en el marco de la planeación financiera: Conceptos, doctrina y jurisprudencia, Primera edición: Bogotá D.C., mayo de 2013, 120 p.* (s.f.).

*PUENTES GONZALEZ, Germán. El presupuesto en el marco de la planeación financiera. Bogotá:Editorial Universidad del Rosario, 2013, 31-32 p. .* (s.f.).

- PYME, E. (2016). *EMPRENDE PYME*. Obtenido de <https://www.emprendepyme.net/auditoria-gubernamental.html>
- Real Academia Española. (s.f.). Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=YWeXU4X>
- Real Academia Española. (s.f.). Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=YAQUBIW>
- Republica, Auditoria General de la República. (Mayo de 2011). *auditoria.gov.co*. Recuperado el 11 de mayo de 2018, de [auditoria.gov.co](http://auditoria.gov.co):  
[https://www.auditoria.gov.co/Biblioteca\\_documental/OEE/AGRP11-SistemaNalControlFiscalTerritorial.pdf](https://www.auditoria.gov.co/Biblioteca_documental/OEE/AGRP11-SistemaNalControlFiscalTerritorial.pdf)
- REPUBLICA, C. C. (2004). *CORTE CONSTITUCIONAL*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-1176-04.htm>
- REPÚBLICA, C. G. (MAYO de 2015). *CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/595338/0.+GUIA+AUDITOR%C3%8DA+CGR+05-05-15.pdf/340ca4d1-6617-46a0-a296-955c7d0b7bd4?version=1.0>
- RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública, Bogotá: Ediciones 2012. 325p.* (s.f.).
- Rodrigo Estupiñan y co. (s.f.). *Papeles de trabajo*. Bogota: Ecoe Ediciones Ltda. .
- Romero, E. R. (2010). *Presupuesto publico y contabilidad gubernamental* (4ta edición ed.). Bogota: Ecoe ediciones.
- ROMERO, Enrique. Presupuesto Publico y Contabilidad Gubernamental. Bogotá:Eco ediciones, 2013, 210 p.* (s.f.).
- RUIZ, Ramon. El Método Científico y sus Etapas, México. 2007. 15 p.* (s.f.).
- Sampieri, R. H. (2003). *Metodología de la investigación* (3ra. Edición ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- Téllez, J. R. (2015). *UNIMILITAR*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13697/2/Rodriguez%20Tellez%20Jennyfer%20-%20d%206301847.pdf>
- Tello, M. B. (2017). *Universidad Catolica*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14993/1/El%20Sistema%20de%20Control%20Fiscal%20Colombiano%20desde%20la%20perspectiva%20del%20modelo%20espa%C3%B1ol.pdf>
- Territorial, D. d. (2010). *ESAP*. Obtenido de [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/6pa\\_plan%20de%20acci%C3%B3n\\_valle%20del%20cauca\\_2004.pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/6pa_plan%20de%20acci%C3%B3n_valle%20del%20cauca_2004.pdf)

Tobo, Arturo Rodriguez, *Presupuesto Público: Programa Administración Pública Territorial, Bogota, 2008. Pág. 91. (s.f.).*

TURBAY, D. (1995). *Contraloría General de la República. Control interno: herramienta gerencial para la eficiencia en el estado. .* Bogotá.

UNIVERSIDAD DISTRITAL. (s.f.). *www.udistrital.edu.co*. Recuperado el 21 de FEBRERO de 2017, de <http://www.udistrital.edu.co:8080/documents/11799/12539/GLOSARIO+PRESUPUESTAL.pdf>

VERGARA, R. E. (OCTUBRE de 2013). *UNIMILITAR*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11491/2/ENSAYO%20CONTROL%20FISCAL%20RECV.pdf>

## **12. CONTENIDOS:**

En el primer capítulo se muestra la información recolectada por parte de la Contraloría Municipal de Tunja para efectos de realizar la auditoría modalidad Regular al concejo municipal de Tunja, en el segundo capítulo se muestra el procedimiento junto con el análisis a cada cuenta de los estados financieros, así como un informe presupuestal del análisis realizado a las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos, en el capítulo tres se expone los hallazgos encontrados en los Estados financieros durante la vigencia 2017 y las recomendaciones realizadas a la entidad, igualmente contiene una explicación del por qué de las inconsistencias encontradas durante este proceso, para finalizar en el cuarto capítulo se muestra la respuesta que dio la entidad a cada observación realizada y la decisión que se tomó por parte del grupo auditor.

## **13. METODOLOGÍA:**

El tipo de metodología que se usó en la práctica con proyección empresarial es el deductivo- inductivo, pues se realizó el examen y evaluación de los hechos empresariales objeto de estudio, partiendo de un conocimiento general de los

mismos, para luego dividirlos en unidades menores que permitió una mejor aproximación a la realidad que los originó, para luego mediante un proceso de síntesis emitir una opinión profesional.

Deductivo debido a que se realizaron unos objetivos específicos para realizar el examen a los Estados Financieros del Concejo Municipal de Tunja, además una declaración de las normas de auditoria generalmente aceptadas y principios de contabilidad de general aceptación, un conjunto de procedimientos para guiar el proceso del examen, la aplicación de normas generales a situaciones específicas y la formulación de un juicio sobre el sistema examinado tomado en conjunto.

Inductivo por el cual se logró observar los hechos desde los más mínimos hasta los más significativos, por medio de explicaciones y predicciones que el grupo auditor fue detectando a medida que se iban encontrando los hallazgos.

### **13.1 Lugar:** Tunja

### **13.2 Entidad:** Concejo Municipal de Tunja

### **13.3 DISEÑO METODOLÓGICO:**

Primero, se solicita la información requerida a la entidad objeto de auditoria, se tuvo en cuenta criterios como: las cuentas más representativas de la entidad, sucesos pasados que pudieron presentar inconsistencias, libros oficiales de contabilidad con terceros que mostraran con veracidad la información suministrada por la entidad, Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017, inventarios con sus respectivas bajas y modificaciones, después que se revisaron todas las cuentas con los anteriores criterios, se analizaron las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con sus respectivas modificaciones y por último se realizaron los respectivos hallazgos que se encontraron durante el proceso de auditoría .

#### **14. CONCLUSIONES:**

La finalidad de la práctica fue analizar los Estados Financieros y el presupuesto del Concejo Municipal de Tunja durante la vigencia 2017, así como también verificar si la información suministrada por la entidad era totalmente verídica, de acuerdo con las disposiciones legales para cada caso

De esta manera la contribución que se hizo a la Contraloría Municipal de Tunja, consistió en el apoyo al grupo auditor en la realización de Auditoría Modalidad Regular al concejo municipal de Tunja.

Al realizar la exposición del proceso que se desarrolló por parte del grupo auditor en este trabajo, se observa el minucioso análisis que se aplica en esta auditoría por parte de la Contraloría Municipal de Tunja, más específicamente por el grupo auditor, el cual toma un tiempo para cada proceso, como lo es el planeamiento de la auditoría, la recolección de la información, la ejecución del proceso auditor, la validación de hallazgos, la composición del informe preliminar, el análisis de las respuestas dadas por la entidad objeto de auditoría a cada observación realizada, la decisión por parte del grupo auditor y la remisión de un informe final, el cual se realiza para mostrar a la comunidad las irregularidades que se puedan encontrar y permitir a la entidad mejorar su gestión, por lo cual se pueden reflejar las siguientes conclusiones:

Al revisar la información suministrada por la Entidad objeto de Auditoría y contrastarla con la información que la misma debe reportar a la Contraloría Municipal de Tunja, por medio del SIA (SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA), se

evidencia que hay diferencias entre el formato rendido, con los saldos reflejados en el balance de prueba y libros contables, por lo que fue necesario el dialogar con el responsable de la rendición de la información por medio del SIA a la Contraloría Municipal de Tunja, a lo cual sin más detalles acepto y manifestó que tendrá más cuidado al subir los documentos, por lo que se refleja la falta de orden y cuidado de la información por parte de la entidad.

Además, se evidencio que en más de una ocasión la entidad objeto de auditoria, entregaba varios documentos incompletos, por lo cual, se realizaron varios llamados de atención, hasta el punto de advertir los causales del artículo 101 de la ley 42 de 1993, que muestra las sanciones que se pueden obtener por omitir información, lo cual refleja la falta de compromiso por parte de la entidad para que se llevara a cabo la auditoria.

Gracias a la permanencia dentro de las instalaciones de la entidad por un periodo de tiempo, se pudo evidenciar que la Contadora de la misma, no permanece nunca dentro de la entidad y que sus funciones las cumple la tesorera, al pedir explicación de algunas cuentas de los estados financieros, nunca se presentó y la tesorera siempre manifestó que ella era la que ejecutaba todos esos procesos, por lo cual, se puede reflejar la falta de profesionalismo y ética, al no cumplir con lo pactado en su contrato y al no realizar sus funciones, pero firmar varios estados financieros realizados por un tercero que tiene conocimientos empíricos en el tema.

Para finalizar se evidencia la falta de control en el manejo de los recursos, lo anterior teniendo en cuenta que se observa una falta de dinero del mes de diciembre por motivo de una libranza, esta libranza no se pudo descontar ya que el tercero en quien figura la obligación corresponde a un miembro del Concejo Municipal de Tunja, que al no recibir pago por cesiones realizadas durante el mes

de diciembre, no fue posible realizar el descuento correspondiente, sin embargo se realizó el pago a la entidad beneficiaria de la libranza.

## **Tabla de contenido**

1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRACTICA.....	20
1.1 INTRODUCCION .....	20
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	21
<b>1.2.1 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA .....</b>	<b>21</b>
1.2.1.1 Contraloría General de la república .....	21
1.2.1.2 Contraloría Municipal de Tunja.....	22
1.2.1.2.1 Misión .....	22
1.2.1.2.2 Visión .....	22
1.2.1.2.3 Objetivo general.....	22
1.2.1.2.4 Objetivos específicos .....	23
1.2.1.2.5. Funciones .....	23
1.2.1.2.6. Organigrama de la Contraloría Municipal de Tunja .....	25
<b>1.2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>25</b>
1.3 OBJETIVO DE LA PRÁCTICA .....	26
<b>1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>27</b>
<b>1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>27</b>
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA .....	27
1.5 MARCO DE REFERENCIA.....	29
<b>1.5.1 MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>30</b>
1.5.1.1 Auditoria Financiera.....	30
1.5.1.2 Importancia de la Auditoria Financiera .....	31
1.5.1.3 Auditoria Interna.....	31
1.5.1.4 Auditoria de Cumplimiento .....	32
1.5.1.5 Deber de la Auditoria.....	33
1.5.1.6 Presupuesto público y su sistema.....	34

1.5.1.7 Plan financiero.....	35
1.5.1.8 Plan Operativo Anual de Inversiones .....	35
1.5.1.9 CONTROLES FISCALES.....	36
1.5.1.9.1 Importancia del Control Fiscal .....	36
1.5.1.9.2 Normatividad Contable .....	37
1.5.1.9.3 Normas de auditoria del proceso auditor territorial. ....	37
1.5.1.9.4 Tipos de Auditorías realizadas por la Contraloría Municipal de Tunja.....	38
1.5.2 MARCO CONCEPTUAL .....	39
1.6 ASPECTOS METODOLOGICOS .....	45
1.6.1 DISEÑO METODOLÓGICO.....	45
1.6.2 Fuentes de información.....	47
2 EXPOSICION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS .....	47
2.1 ACTIVO.....	51
2.1.1 CAJA MENOR .....	52
2.1.2 BANCOS.....	53
2.1.3 DEUDORES.....	53
2.1.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	54
2.1.5 OTROS ACTIVOS .....	55
2.1.6 CARGOS DIFERIDOS.....	55
2.2 PASIVO.....	56
2.2.1 BIENES Y SERVICIOS.....	57
2.2.2 RETENCIONES .....	57
2.2.3 OBLIGACIONES LABORALES.....	57
2.3 PATRIMONIO .....	58
2.4 Estado de Actividad Financiera, Económica y Social .....	59
2.5 Avance convergencia nuevo marco normativo contable.....	62
2.6 PRESUPUESTO.....	62
3. PROPUESTAS PRESENTADAS A LA EMPRESA.....	67
3.1 CAJA MENOR .....	67
3.2 DEUDORES.....	68

3.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	69
3.4 CARGOS DIFERIDOS.....	69
3.5 BIENES Y SERVICIOS.....	71
3.6 GASTOS.....	71
3.7 INGRESOS.....	72
3.8 PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	73
4. RESPUESTA DE LA ENTIDAD, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES.....	73
4.1 RESPUESTAS DE LA ENTIDAD.....	73
4.2 CONCLUSIONES.....	80
4.3 RECOMENDACIONES.....	81
Bibliografía.....	83
ANEXOS ENTREGADOS EN CD.....	90

## **1. ASPECTOS GENERALES DE LA PRACTICA**

### **1.1 INTRODUCCION**

La contraloría Municipal de Tunja, con autonomía administrativa, ejerce la gestión fiscal del municipio de Tunja y sus entidades descentralizadas, en forma posterior y selectiva como lo faculta el artículo 267 de la constitución política de Colombia. Con este proyecto se pretende analizar, evidenciar y examinar los respectivos controles que realiza la contraloría Municipal de Tunja al concejo Municipal de Tunja, por medio de una Auditoría Financiera debido a que estudia y revisa todos los aspectos financieros y presupuestales que maneja esta entidad; Esta Auditoría se realiza gracias a una auditoría que lleva a cabo la Contraloría Municipal de Tunja, nombrada Auditoría Gubernamental, Modalidad Regular, la cual es la más amplia de todas las que realiza esta entidad, pero el tema central de este proyecto se basa solo en la parte financiera, contable y presupuestal, debido a que la Auditoría que realiza la Contraloría Municipal de Tunja, abarca temas muy extensos, entre estos La Auditoría Financiera la cual es el tema central de este proyecto.

El proyecto refleja la información recolectada por parte de la Contraloría Municipal de Tunja para efectos de realizar la auditoría modalidad Regular al concejo municipal de Tunja, además muestra el procedimiento junto con el análisis a cada cuenta de los estados financieros, así como un informe presupuestal del análisis realizado a las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos, también expone los hallazgos encontrados en los Estados financieros durante la vigencia 2017 y las recomendaciones realizadas a la entidad, igualmente contiene una explicación del por qué de las inconsistencias encontradas durante este proceso, para finalizar muestra la respuesta que dio la entidad a cada observación realizada y la decisión que se tomó por parte del grupo auditor.

## **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

#### **1.2.1.1 Contraloría General de la república**

La Contraloría General de la Nación es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal y no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. Es el máximo organismo de control fiscal que ejerce la función pública de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación<sup>1</sup>

Por disposición constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República le corresponde a la Auditoría, sin que por tal circunstancia, ésta pueda convertirse en ente superior de aquella en cuanto al direccionamiento de la vigilancia y control fiscal, pues la atribución constitucional conferida a la Auditoría solo se restringe a la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General, según así lo precisa la propia Constitución. También le corresponde a la Auditoría, la vigilancia de la gestión fiscal de las contralorías departamentales; y, de manera excepcional, ejerce vigilancia sobre las cuentas de las contralorías municipales y distritales, sin perjuicio del control que le corresponda a las contralorías departamentales, en los términos que establezca el legislador. Atribución que le corresponde ejercer a la Auditoría, respecto de la Contraloría General y las territoriales, de conformidad con los mismos principios y sistemas de control fiscal establecidos en la Constitución y la ley para todas las entidades y organismos del Estado.<sup>2</sup>

En cuanto a los sujetos sobre los cuales se ejerce la vigilancia fiscal, cabe mencionar, que independiente de la naturaleza pública o privada, o de sus funciones, o de su régimen ordinario o especial, los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, quedan sujetos al control fiscal que ejerce la

---

<sup>1</sup> COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

<sup>2</sup> COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Contraloría General de la República, por supuesto circunscrito a la gestión fiscal realizada. Por lo que es claro, que el artículo 267 de la Constitución, al disponer que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, sin excepción alguna, consagra una cláusula general de competencia para ésta entidad, a la cual se le encomendó, de manera exclusiva y excluyente, la función pública de control fiscal.<sup>3</sup>

### **1.2.1.2 Contraloría Municipal de Tunja.**

#### **1.2.1.2.1 Misión**

La Contraloría Municipal de Tunja es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Tunja y sus entidades descentralizadas, en forma posterior y selectiva. Creada mediante Decreto Municipal 1839 de 1956 y reestructurada por los Acuerdos Nos 017 de 1956, 021 de 2001, 020 del 10 de 2007 y 025 del 10 de 2011.<sup>4</sup>

#### **1.2.1.2.2 Visión**

La Contraloría Municipal de Tunja en el año 2019 será identificada y reconocida por la ciudadanía como una entidad de control fiscal y gestión ambiental, independiente, eficiente e incluyente en el ejercicio misional.

#### **1.2.1.2.3 Objetivo general**

Practicar las pruebas de auditoría utilizando técnicas y procedimientos para encontrar las evidencias de auditoría que sustentarán el informe, siguiendo las

---

<sup>3</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-1176/04.

<sup>4</sup> COLOMBIA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA.

directrices del plan de trabajo y los programas de auditoría para las fases de ejecución e informe.<sup>5</sup>

#### **1.2.1.2.4 Objetivos específicos**

Están orientados a examinar, de acuerdo con la modalidad y alcance de la auditoría, entre otros, los siguientes aspectos:

- El manejo de los recursos en la adquisición, producción, manejo, custodia y administración de los bienes y servicios por parte del ente auditado, en términos de calidad, cantidad, costo y oportunidad.
- Reglamentación que regula sus operaciones.
- Estados contables
- Manejo presupuestal y financiero
- Manejo ambiental.
- Control fiscal interno.
- Planes de mejoramiento
- Planes, programas y proyectos
- Las TICS relacionadas con los componentes y factores a auditar.
- La rendición de la cuenta e informes.

#### **1.2.1.2.5. Funciones**

Realizar el control fiscal al municipio de Tunja, sus entidades descentralizadas, a las entidades o particulares que manejan fondos o bienes del municipio. Iniciar los procesos de responsabilidad fiscal, en forma oportuna, en caso de presentarse un detrimento patrimonial; es decir la pérdida de recursos públicos.

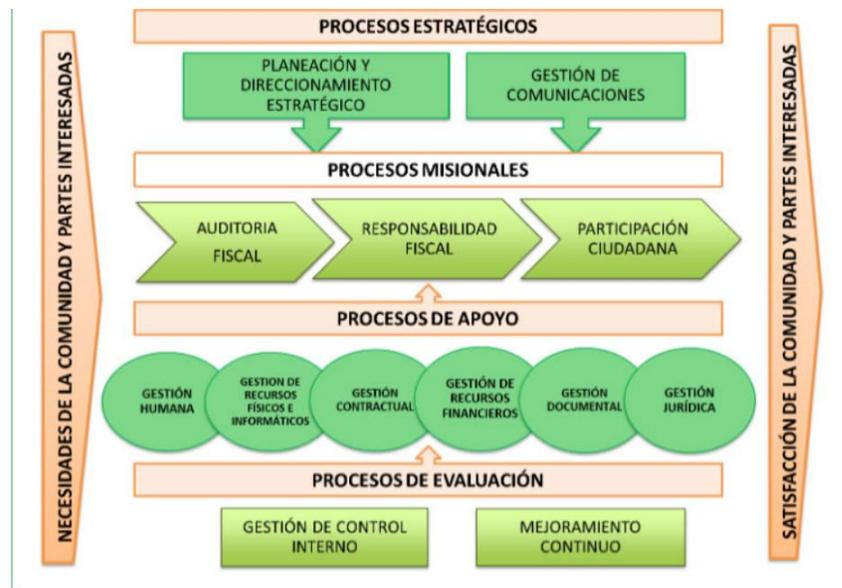
---

<sup>5</sup> COLOMBIA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Atender las quejas y denuncias de la comunidad que se relacionan con los bienes y dineros públicos, así como promover la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, para el buen uso de los bienes y recursos públicos.

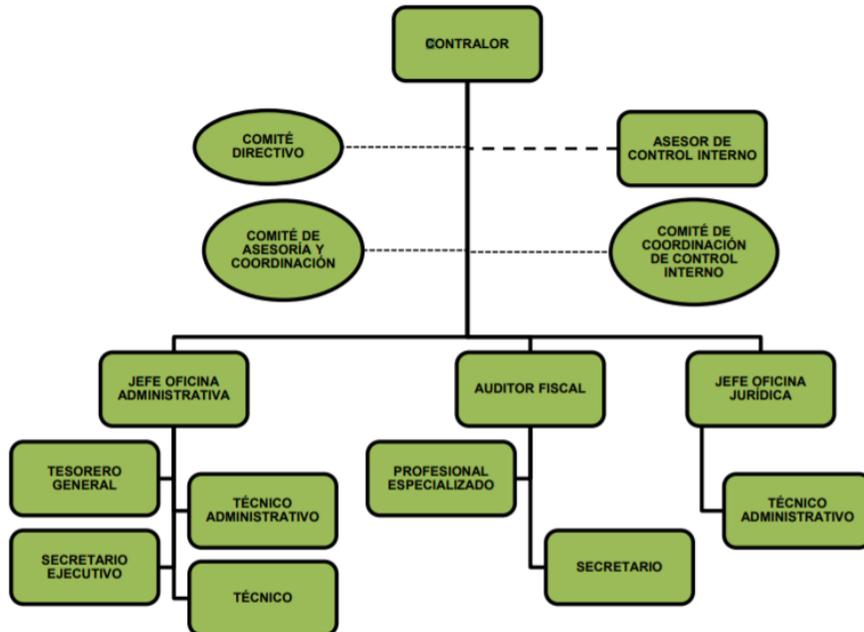
- Trámite de Peticiones.
- Trámite de Quejas.
- Trámite de Reclamos.
- Trámite de Solicitudes.
- Trámite de Notificaciones Autos Expedidos por la Oficina Jurídica de la Entidad.

**GRAFICO 1. Procesos Estratégicos de las contralorías Territoriales**



Fuente: Guía Territorial de Auditoría

### 1.2.1.2.6. Organigrama de la Contraloría Municipal de Tunja<sup>6</sup>



**GRAFICO 2.**

Fuente: Contraloría Municipal de Tunja

## 1.2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La auditoría financiera tiene como objetivo la emisión de un informe por parte del auditor en cuanto a los estados financieros, en este caso verificaremos además de los estados financieros, la distribución presupuestal de ingresos y gastos del Concejo Municipal de Tunja, el buen manejo del presupuesto y las inconsistencias que pueden llegar a tener en la parte contable, además de la buena clasificación de todas sus cuentas, adicional a lo anterior también verificaremos la Rendición de la cuenta que busca verificar que lo que la entidad reporta por medio del SIA (Sistema Integral de Auditoría) a la Contraloría Municipal de Tunja, coincida con lo Reportado en los Libros Oficiales de Contabilidad, Estados Financieros y Ejecución de Ingresos y gastos Presupuestal.

<sup>6</sup> PLAN ESTRATEGICO, CONTRALORIA DE TUNJA

El Estatuto orgánico del presupuesto, el Decreto 111 de 1996 señala en el artículo 106, de la misma manera que lo hace la Constitución en el numeral 5to del artículo 313, que los concejos distritales y municipales tienen entre otras las siguientes facultades:

- Dictar normas orgánicas del presupuesto
- Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos
- Autorizar vigencias futuras
- Aprobar nuevas rentas o modificar las existentes
- Aprobar operaciones de crédito público<sup>7</sup>

El concejo de Tunja entre sus facultades, tiene a su cargo la toma de decisiones en cuanto a los proyectos y distribución del presupuesto público del municipio, es de vital importancia el practicar una Auditoría Financiera, debido a las inconsistencias y hallazgos que se puedan lograr en la vigencia 2017, se tendrá que tomar esta vigencia, debido al control fiscal Artículo 267, dicho control debe ser posterior y selectivo conforme a los procedimientos, principios que establezca la ley<sup>8</sup>, por lo cual la Contraloría Municipal de Tunja, podrá realizar hallazgos e informar de estos mismos a la entidad auditada, mas no podrá verificar el manejo del presupuesto y demás temas financieros en la vigencia actual.

### **1.3 OBJETIVO DE LA PRÁCTICA**

---

<sup>7</sup> DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, Los Concejos Municipales Actores clave en la gestión del desarrollo de los municipios, (PLANEACION, 2011), DOCUMENTO RECUPERADO.

<sup>8</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (Articulo 267).

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión y resultados del CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA – VIGENCIA 2017, a través del examen del Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y el Presupuesto a 31 de diciembre de 2017.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar y verificar los saldos y cuentas de los Estados Financieros, documentos contables y libros oficiales de contabilidad de la Contraloría Municipal de Tunja en la vigencia 2017.
2. Revisar y examinar la Distribución del presupuesto ejecutado por la entidad objeto de Auditoría en la vigencia 2017.
3. Determinar e informar los hallazgos derivados de la Auditoría Financiera al Concejo de Tunja y proponer recomendaciones.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA**

La Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso<sup>9</sup>.

Por auditoría se entiende la revisión de algún aspecto concreto de una empresa. La auditoría puede clasificarse de varias formas.

- Dependiendo de quién la hace, distinguimos entre auditoría interna y auditoría externa.

---

<sup>9</sup> FLORIAN, Constanza Edith, LA AUDITORIA, ORIGEN Y EVOLUCION, Bogotá 2016.

- Dependiendo de qué es lo que se audita, se suele hablar de varios tipos distintos de auditoría: financiera, operativa, de cumplimiento, informática, medioambiental, etc.

La auditoría más conocida y más frecuente es la conocida como auditoría financiera externa o auditoría de cuentas, en la que centraremos esta explicación. *“Consiste en la revisión y verificación de documentos contables, generalmente las Cuentas Anuales, por parte de persona cualificada e independiente, con el objeto de emitir un informe que pueda tener efecto frente a terceros”<sup>10</sup>.*

Por esta razón, la Contraloría municipal de Tunja en aras de garantizar y establecer la transparencia para la toma de decisiones en cuanto a los proyectos y distribución del presupuesto público del municipio que se llevó a cabo en la vigencia 2017 por parte del Concejo Municipal de Tunja, realiza una Auditoría Gubernamental, Modalidad Regular, debido a que esta Auditoría abarca todos los temas de la entidad objeto de auditoría, pero se centrará en un solo tema como lo es la Auditoría Financiera, por lo cual, será de vital importancia la realización de la Auditoría, para verificar la veracidad de los saldos y realizar el respectivo análisis en cuanto a la parte financiera, contable y presupuestal de la entidad Objeto de Auditoría.

Esta Auditoría será posterior y selectiva como lo faculta el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, por lo cual, se evaluará solamente la vigencia 2017 y no se tomará en cuenta lo que se realice en la vigencia actual, por lo tanto, al realizar una auditoría financiera se lograra que el Concejo Municipal de Tunja, por medio de las observaciones y recomendaciones, logre obtener una constante retroalimentación y así el poder subsanar posibles fallas a las que este incurriendo la administración de la entidad Objeto de Auditoría en la parte financiera, contable y presupuestal.

---

<sup>10</sup> Benedicto, Maite Seco, AUDITORIA FINANCIERA, 2006

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, como instrumento para la aplicación del control fiscal por la Contraloría General de la República, tiene fundamentalmente los siguientes propósitos:

**Evaluar la Gestión de las Organizaciones:** Lo que implica analizar las realizaciones de la administración y su impacto, mediante una visión de conjunto, teniendo en cuenta los propósitos de la organización auditada.

**Promover el Mejoramiento Continuo de las Organizaciones:** Es decir, los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación, para que la administración pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr niveles de eficiencia y eficacia<sup>11</sup>.

**Promover la Transparencia y Adecuado uso de los Recursos:** La evaluación debe establecer si los recursos públicos se aplican de manera transparente por el gestor público, en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Para poder llevar acabo la Auditoria se solicitará documentos en medio físico y magnético, se analizara Actos administrativos con los cuales se aprobaron las cuentas por pagar y reservas de la vigencia 2017, Actos administrativos de la proyección del presupuesto aprobado de la vigencia 2017 y Actos administrativos de las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017.

## 1.5 MARCO DE REFERENCIA

---

<sup>11</sup> COLOMBIA, INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS.

## 1.5.1 MARCO TEÓRICO

### 1.5.1.1 Auditoría Financiera

El propósito general de una auditoría financiera es lograr en una revisión de información financiera histórica de una empresa, después de aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y los requisitos éticos que fundamentan la profesión del contador público, un adecuado grado de confianza de parte de los usuarios, mediante la expresión de una opinión por el auditor externo sobre si los estados financieros están elaborados y presentados razonablemente, respecto de todo lo importante, o dan un punto de vista verdadero y razonable, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable ya sean los PCGA1 o GAAP o NIIF2 o IFRS o Normas Nacionales de Contabilidad aplicados consistentemente o de manera uniforme<sup>12</sup>.

Una auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera histórica, se conduce sobre las premisas de que:

- a) La administración o el gobierno corporativo ha reconocido que la auditoría no los releva de su responsabilidad principal en la elaboración y presentación de los estados financieros.
- b) Que el auditor obtenga una seguridad razonable sobre si los estados financieros como un todo están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o por error.

---

<sup>12</sup> GAITAN, R. E. (2015). PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA. En R. E. GAITAN, *PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA* (pág. 450). BOGOTA: ECOE.

### **1.5.1.2 Importancia de la Auditoría Financiera**

La auditoría financiera es importante en una organización ya que cuando esta se realiza de manera correcta se pueden obtener datos verdaderos y confiables sobre los registros realizados en los libros o en el sistema que utiliza la empresa para el registro de sus operaciones contables.

También al momento en que los auditores emiten los dictámenes, estos sirven para que en caso de que una entidad gubernamental, como la Dian, puede verificar si está al día con impuestos o si en caso contrario los están evadiendo<sup>13</sup>.

### **1.5.1.3 Auditoría Interna**

Dentro de las características que definen la actividad de auditoría interna, hay un aspecto que debe tenerse presente, y es que esta se desarrolla en ambientes, organizaciones y circunstancias diferentes, por lo que puede no ser única la forma en la que esta se ejecuta. Además los profesionales que la atienden tampoco tienen un único origen académico y/o profesional, pues perfectamente podemos encontrarnos dentro de sus profesionales a técnicos en: contabilidad, recursos humanos, jurídicos, informáticos, ingenieros, etc., que hace que auditoría sea una disciplina con un alcance muy amplio, como el que se deriva de las diversas funciones que se gestionan dentro de las organizaciones<sup>14</sup>.

La auditoría interna tiene una presencia constante en la organización. A diferencia de la auditoría externa, la auditoría interna satisface las necesidades de la organización a través de su dedicación con respecto a todos los controles fundamentales para alcanzar los objetivos de la organización: gobierno, gestión de riesgos y control interno, y en la actualidad, cada vez más, también abarca la cultura y el comportamiento. Su misión

---

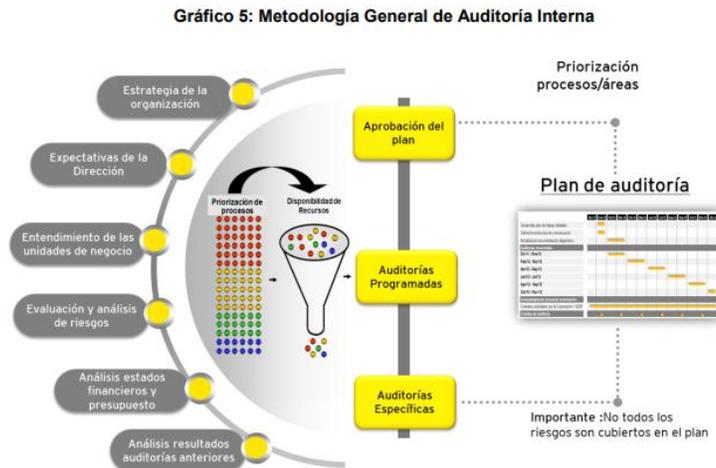
<sup>13</sup> Jennyfer Rodríguez Téllez, (Téllez, 2015), Guía Básica de Auditoría Financiera para Nuevos Empresarios.

<sup>14</sup> Díez, J. A. (11 de agosto de 2014). *Blog de Nahun Frett*.

general se centra en proporcionar a las organizaciones aseguramiento y percepciones sobre sus prácticas de negocio y, de este modo, incrementar el valor de la organización<sup>15</sup>.

### GRAFICO 3<sup>16</sup>. Planeación General de Auditoría de la Contraloría Municipal de Tunja.

#### 1.1 Planeación general de auditoría



Fuente: Contraloría Municipal de Tunja

#### 1.5.1.4 Auditoría de Cumplimiento

La auditoría de cumplimiento es la evaluación independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopila y obtiene evidencia para determinar si la entidad cumple con las disposiciones de todo orden emanadas de organismos o entidades competentes que han sido identificadas como criterios de evaluación<sup>17</sup>.

Corresponde a una adaptación de las normas internacionales para entidades fiscalizadoras superiores “Issai”, relacionadas con los principios generales

<sup>15</sup> Auditoría interna y auditoría externa (AUDITORS, 2017).

<sup>16</sup> CARVAJAL EMPAQUES, (CARVAJAL, 2015)

<sup>17</sup> Echeverry, Eduardo Castro, NUEVO ENFOQUE DEL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA (30 de Agosto de 2017). *Universidad de Caldas*.

emitidos por la organización internacional de entidades fiscalizadoras superiores “Intosai”.

La idea central es definir el marco por medio del cual se regirá cualquier tipo de auditoría que lleve a cabo la CGR constituyéndose en el principio rector de las auditorías.

#### **1.5.1.5 Deber de la Auditoría**

La auditoría se adhiere al sistema contable para retroalimentar la organización, dicho sistema debe gestionar la información de carácter: administrativo, financiero, productivo, de control, humano, social entre otro tipo de información pertenecientes a la organización, de este modo el auditor alcanza un conocimiento amplio de la organización y su objeto social, el cual debe ser utilizado a favor de la empresa como una ventaja competitiva de la gestión del conocimiento. La responsabilidad del auditor hacia la organización es articular y sintetizar su información para dar fe pública de su estado, además de realizar la gestión del conocimiento de la organización con miras al mejoramiento continuo<sup>18</sup>.

La auditoría se debe construir mediante un pensamiento coherente con la realidad que brinde guías de orientación y reflexión al profesional contable, ampliando horizontes y derrumbando los obstáculos que no la dejan expandir. El estado actual de la auditoría necesita un re concepción en su construcción teórica respecto al concepto de auditoría y la desarticulación de sus enfoques.

#### **GRAFICO 4<sup>19</sup>. Planeación Estratégica del Proceso Auditor de las contralorías Territoriales**

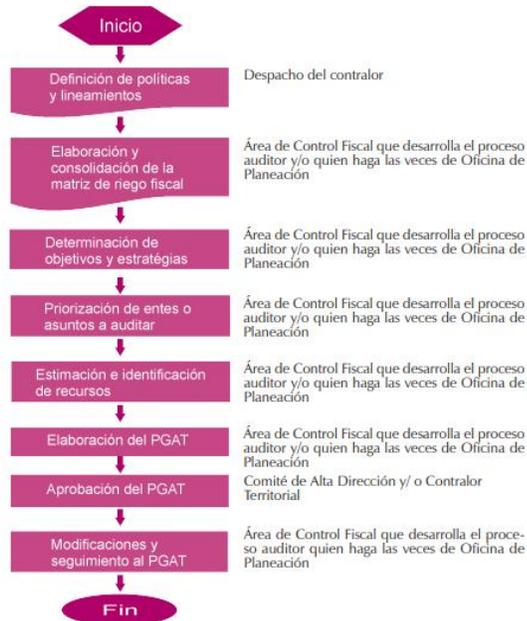
---

<sup>18</sup> OMAR DE JESÚS MONTILLA GALVIS, EL DEBER SER DE LA AUDITORIA (2005).

<sup>19</sup> (COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, s.f.)

## Planeación estratégica del proceso auditor

### Elaboración del plan general de auditoría territorial - PGAT



Fuente: Guía Territorial de Auditoría Contraloría General de la Nación

### 1.5.1.6 Presupuesto público y su sistema

El presupuesto, en su esencia, antes que una herramienta jurídico-contable, constituye un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica. El presupuesto es el instrumento a través del cual se materializa la acción del Estado y se ejecuta el Plan Nacional de Desarrollo, PND. En estas circunstancias, es indispensable que exista coherencia entre el presupuesto y las metas y objetivos definidos a través de la política económica y, más concretamente, las políticas monetaria y cambiaria y las metas de crecimiento e inflación.

De acuerdo con el estatuto compilado en el Decreto 111 de 1996, el sistema presupuestal está constituido por el plan financiero, el plan operativo anual de inversiones y el presupuesto anual de la Nación. La Ley 819 de 2003 incluyó al plan financiero como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), junto con

la fijación de metas de superávit fiscal y de sostenibilidad de la deuda. Este cambio normativo, junto con la creación del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), contribuyó a reforzar el sistema presupuestal con visión de mediano y largo plazo e introdujo otros elementos de disciplina y responsabilidad fiscal, en un contexto de transparencia<sup>20</sup>.

#### **1.5.1.7 Plan financiero**

Instrumento de planificación y gestión financiera con base en operaciones efectivas que contempla, ingresos, gastos, déficit y su financiación. A nivel nacional es una herramienta de política macroeconómica y a nivel regional de programación presupuestal que define metas máximas de pagos, base para el Plan Operativo Anual de Inversiones y del Programa Anual de Caja<sup>21</sup>.

#### **1.5.1.8 Plan Operativo Anual de Inversiones**

El Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, departamental o Distrital, para cada vigencia anual.

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre).

Este instrumento debe ser programado con todos los recursos que van a ser destinados a inversión y debe precisar cada una de las fuentes de financiación del

---

<sup>20</sup> COLOMBIA, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>21</sup> COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional, Documento recuperado, 2010.

plan, en especial las de destinación específica para inversión, como el caso de los asignados por cada componente del Sistema General de Participaciones<sup>22</sup>.

### **1.5.1.9 CONTROLES FISCALES**

El Control Fiscal en Colombia se encuentra normado por la Ley 42 de 1993, por medio de la cual se organiza el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

El Control Fiscal está definido como “una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”.

Es ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales<sup>23</sup>.

#### **1.5.1.9.1 Importancia del Control Fiscal**

Como función pública, contribuye con el fortalecimiento de la capacidad del Estado para que la gestión de los recursos públicos se produzca de manera efectiva, con los criterios de eficiencia, eficacia y economía y se mantenga la confianza en las instituciones públicas, rigiéndose por el principio de legalidad. En consecuencia, a nivel social, ayuda a mantener la legitimidad de las instituciones del estado frente a los ciudadanos estableciendo la responsabilidad por las irregularidades relacionadas con la gestión de los recursos públicos<sup>24</sup>.

Queda claro, que el control fiscal es reconocido como elemento importante e indispensable en la administración del sector público, basados en los bienintencionados criterios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales,

---

<sup>22</sup> COLOMBIA, Dirección de Desarrollo Territorial, Departamento de Planeación Nacional, 2010.

<sup>23</sup> COLOMBIA, Contraloría Departamental del Valle del Cauca (CAUCA, 2018).

<sup>24</sup> Mónica Beatriz Orozco Tello, EL SISTEMA DE CONTROL FISCAL COLOMBIANO DESDE LA PERSPECTIVA DEL MODELO ESPAÑOL, (Tello, 2017).

desarrollados en el actual sistema de manera posterior y selectivamente; es decir evaluado hechos ejecutados por la administración, permitiendo medir el cumplimiento de resultados, con base en una muestra representativa de las transacciones realizadas por la entidad pública o los particulares que manejen recursos del Estado<sup>25</sup>.

#### **1.5.1.9.2 Normatividad Contable**

La permanente evolución de los mercados ha generado cambios estructurales económicos, financieros y de regulación tanto para el sector público como para el sector privado. El desarrollo de nuevas posibilidades financieras para los diferentes actores de los mercados demanda, de la regulación contable, una actualización constante de sus directrices. Actualmente en Colombia, a partir de la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de los reguladores.

La política de regulación en el ámbito de la contabilidad pública, a cargo del Contador General de la Nación, reconoce como referentes válidos para orientar el Régimen de Contabilidad Pública -RCP- en esa perspectiva internacional, la realidad del entorno económico, jurídico y social en el que operan las empresas de propiedad estatal así como de las entidades de gobierno; los avances en las normativas internacionales emitidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su siglas en inglés); y las prácticas de regulación seguidas en otras economías del mundo<sup>26</sup>.

#### **1.5.1.9.3 Normas de auditoria del proceso auditor territorial.**

---

<sup>25</sup> CORTÉS Vergara, Rosa Emma, APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS DEL ESTADO. (VERGARA, 2013).

<sup>26</sup> COLOMBIA, CONTADURIA GENERAL DE LA NACION , 2018

Las normas de auditoría del proceso auditor territorial establecen las directrices que orientan la planeación y desarrollo de las auditorías, como principios rectores que deben observarse por parte de los auditores de las contralorías territoriales, disponen las bases para evaluar el desempeño de los funcionarios encargados de los procesos de auditoría y fomentan su mejoramiento continuo<sup>27</sup>.

- Normas generales – NAG
- Normas personales – NAP
- Normas relativas al trabajo – NRT
- Normas para la fase planeación – NAFP
- Normas para la fase de ejecución – NAFE
- Normas para la fase de informe – NAFI
- Normas para las actividades posteriores (cierre) – NAPA

#### **1.5.1.9.4 Tipos de Auditorías realizadas por la Contraloría Municipal de Tunja.**

**Modalidades de auditoría:** Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se podrán aplicar, entre otras, las siguientes modalidades de auditoría:

**Auditoría regular:** permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal. Cada contraloría territorial establecerá los criterios de selección de los entes a auditar bajo esta modalidad.

**Auditoría especial:** evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

---

<sup>27</sup> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (REPÚBLICA, 2015)

**Auditoría exprés:** se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.

### 1.5.2 MARCO CONCEPTUAL

Para el siguiente proyecto se puede tomar en cuenta los siguientes términos para una fácil comprensión del mismo:

**Definición de auditoría gubernamental:** Es el medio a través del cual se verifica y controla la gestión pública. Se analiza su actividad y economía, que éstas trabajen en torno a la eficiencia y la transparencia, actuando siempre acorde a las disposiciones legales pertinentes y aplicables al caso concreto<sup>28</sup>.

**Sistemas de control:** En el ejercicio de control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como: el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, así:

**Control financiero:** el control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

**Control de legalidad:** es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

---

<sup>28</sup> AUDITORIA GUBERNAMENTAL, EMPRENDE (PYME, 2016).

**Control de gestión:** es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

**Control de resultados:** es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.

**Revisión de cuentas:** es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

**Evaluación de control interno:** es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

**Memorando de asignación:** Es el memorando mediante el cual se inicia formalmente la auditoría. Lo elabora el jefe del área responsable del control Fiscal que desarrolla el proceso auditor.

**Economía:** Que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios se obtengan al menor costo.

**Eficiencia:** Establecer que en un periodo determinado la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

**Fenecimiento:** Es el pronunciamiento que pone fin a la revisión de la cuenta fiscal rendida por el ente auditado, mediante el cual se califica la gestión fiscal

realizada en el manejo de los recursos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

**Con salvedades:** se determina cuando el auditor bajo su criterio profesional, concluye que una opinión sin salvedades, no puede expresarse o que la limitación sobre el alcance no es tan material, como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión.

**Adversa o negativa:** se emite cuando las salvedades tomadas en su conjunto superen el 10% del total de los activo o pasivo más patrimonio, lo que significa que el auditor bajo su criterio profesional, concluye que en su conjunto los estados financieros no reflejan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del auditado y los resultados de sus operaciones por el año terminado, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

**Abstención de opinión:** ocurre cuando el auditor tiene limitaciones en el acceso a la información o ésta no se ha suministrado a tiempo por el auditado, o es suministrada incompleta y, por lo tanto, no se ha podido obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Esta situación no le permite al auditor formarse una idea sobre la calidad de las cifras sujetas a examen y por consiguiente debe abstenerse de opinar.

**Subestimación:** se habla de subestimación contable cuando al analizar las cuentas de un estado financiero el valor presentado en éste no corresponde a la realidad de las transacciones que lo han afectado, siendo menor el valor de la cuenta del estado contable a la realidad financiera que debía presentarse en la fecha de corte de dicho estado. Lo anterior se demuestra al efectuar las pruebas de registros frente a los documentos que soportan la contabilidad.

**Sobrestimación:** se presenta sobrestimación contable cuando al analizar las cuentas de un estado financiero, el valor presentado en éste no corresponde a la realidad de las transacciones que lo han afectado, siendo mayor el valor de la cuenta del estado contable a la realidad financiera que debía presentarse. Lo anterior se demuestra al efectuar las pruebas de registros frente a los documentos que soportan la contabilidad del periodo contable correspondiente.

**Incertidumbres contables:** en los procesos auditores que adelanta la contraloría territorial, entiéndase el concepto de “incertidumbre contable” sobre una cuenta examinada, como un motivo de salvedad en un informe de auditoría, ante la imposibilidad de evaluar, en forma razonable, la repercusión de un acontecimiento futuro sobre los estados financieros.

**Acción correctiva:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causa (s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción preventiva:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causas (s) de una no conformidad potencial

**Adecuación:** Suficiencia de las acciones para cumplir los requisitos.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen al más alto nivel una organización.

**Auditoría interna:** Proceso Sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la extensión en que se cumplen los criterios definidos para la auditoría interna.

**Calidad:** Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

**Cliente:** Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio.

**Competencia:** Aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades

**Conformidad:** Cumplimiento de un requisito.

**Corrección:** Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

**Diseño y desarrollo:** Conjunto de procesos que transforma los requisitos de una política, programa, proyecto o cliente en características especificadas o en la especificación de un proceso o sistema, producto y/o servicio.

**Documento:** Información y su medio de soporte.

**Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Gestión de calidad:** Actividades controladas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad

**Gestión:** Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

**Gestión documental:** Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

**Habilidad:** Capacidad para aplicar apropiadamente atributos o comportamientos personales para desempeñar una actividad.

**Manual de la calidad:** Documento que especifica el sistema de gestión de la calidad de una organización.

**Mejora continua:** Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

**No conformidad:** Incumplimiento de un requisito.

**Objetivo de calidad:** Algo ambicionado o pretendido relacionado con la calidad.

**Política de calidad:** Intenciones globales y orientación de una organización relativas a la calidad tal como se expresan formalmente por la alta dirección.

**Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

**Procedimiento:** Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.

**Procedimientos documentados:** La norma ISO 9001: 2008, requiere específicamente que la organización tenga documentados los seis procedimientos

**Producto:** Resultado de un proceso.

**Proveedor:** Organización o persona que proporciona un producto

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

**Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

**Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

**Riesgo:** Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda afectar el desarrollo normal de las funciones de entidad y el logro de sus objetivos.

**Satisfacción del cliente:** Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus objetivos.

**Sistema:** Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan con el fin de lograr un propósito.

**Trazabilidad:** Capacidad para seguir la historia, la aplicación o localización de todo aquello que está bajo consideración<sup>29</sup>.

## **1.6 ASPECTOS METODOLOGICOS**

### **1.6.1 DISEÑO METODOLÓGICO**

El tipo de metodología que se usa en la práctica con proyección empresarial es el deductivo- inductivo, pues realiza el examen y evaluación de los hechos empresariales objetos de estudio, partiendo de un conocimiento general de los mismos, para luego dividirlos en unidades menores que permitan una mejor aproximación a la realidad que los originó, para luego mediante un proceso de síntesis emitir una opinión profesional. Todo este proceso requiere de que el auditor utilice una serie de pasos realizados en forma sistemática, ordenada y lógica que permita luego realizar una crítica objetiva de los posibles hechos o áreas examinadas.

El método deductivo consiste en derivar aspectos particulares de lo general, leyes axiomas, teorías, normas etc. en otras palabras es ir de lo universal a lo específico o particular. Mientras El método inductivo al contrario del deductivo se parte de fenómenos particulares con incidencia tal que constituyen un axioma, ley, norma, teoría, es decir parte de lo particular y va hacia lo universal.

Desde el punto de vista de la auditoría, se descompone el sistema a estudiar en las mínimas unidades de estudio, efectuándose el examen de estas partes mínimas (particulares) para luego mediante un proceso de síntesis se recompone

---

<sup>29</sup>COLOMBIA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

el todo descompuesto y se emite una opinión sobre el sistema tomado en conjunto<sup>30</sup>.

Para aplicar el método deductivo a la auditoría se necesita una formulación de objetivos generales o específicos del examen a realizar, una declaración de las normas de auditoría generalmente aceptadas y principios de contabilidad de general aceptación, un conjunto de procedimientos para guiar el proceso del examen, la aplicación de normas generales a situaciones específicas y la formulación de un juicio sobre el sistema examinado tomado en conjunto.

Al combinar estos dos métodos Estos dos métodos se combinan en forma armónica no excluyente. De esta manera, en forma esquemática se pueden plantear así las fases generales a seguir en una auditoría:

Conocimiento general de la organización

Establecimiento de los objetivos generales del examen

Evaluación del Control Interno

Determinación de las áreas sujetas a examen

Conocimiento específico de cada área a examinar

Determinación de los objetivos específicos del examen de cada área

Determinación de los procedimientos de auditoría

Elaboración de papeles de trabajo

Obtención y análisis de evidencias

Informe de auditoría y recomendaciones

---

<sup>30</sup> CUELLAR, gabriel, LOS TIPOS DE METODOLOGIA A USAR EN LA AUDITORIA, 2007.

## **1.6.2 Fuentes de información**

Según el tipo de datos que se recolectó en este proyecto son de fuente:

Primaria tales como:

- Informes
- Libros Oficiales de Contabilidad
- Libros Oficiales del Presupuesto y sus Modificaciones
- Cuentas por pagar.
- Balance de Prueba.
- Libro final de Inventarios detallados de Propiedad Planta y Equipo.
- Libro de Caja Menor.
- Conciliaciones Bancarias.
- Ejecución Presupuestal de Ingresos y gastos en medio Físico y Magnético.
- Todos los Libros contables en medio Magnético.

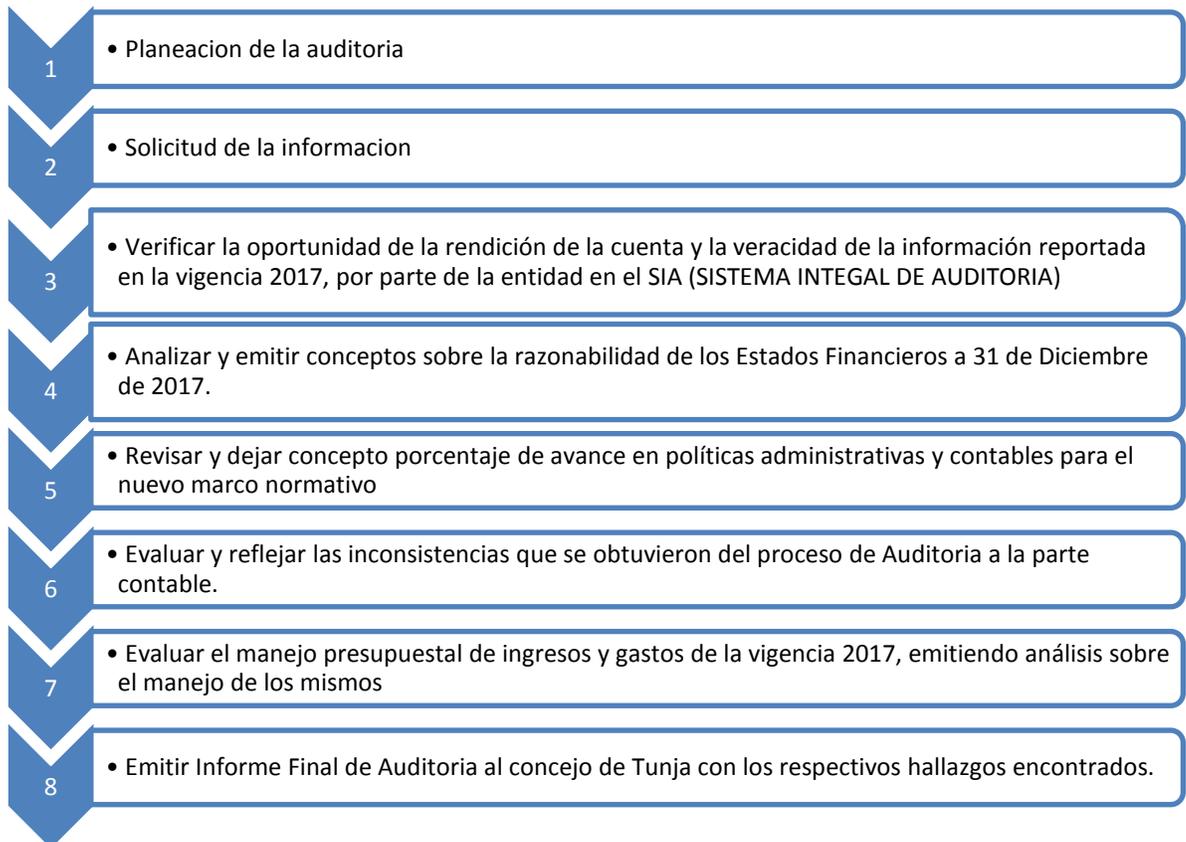
Secundaria, Así como:

- Textos
- Decretos
- Leyes (anexos)
- Documentos
- Internet

## **2 EXPOSICION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

El proceso de auditoria lleva ciertos pasos que se requieren para realizar una correcta verificación de la información suministrada por una entidad, por lo cual se

hizo necesario realizar algunas actividades de las cuales se obtuvieron pruebas de errores materiales tanto voluntarios como involuntarios por parte de la entidad y sus miembros, a continuación, se muestran las actividades realizadas:



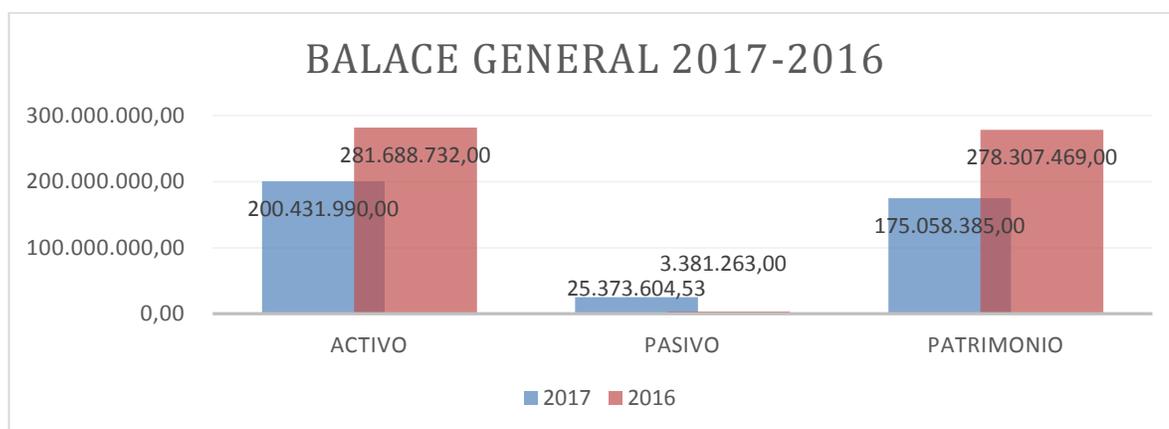
Fuente: Informe Final Contraloría Municipal de Tunja

## BALANCE GENERAL

El Balance General es un documento contable que refleja la situación financiera de un ente económico, ya sea de una organización pública o privada, a una fecha determinada y que permite efectuar un análisis comparativo de la misma; incluye el activo, el pasivo y el capital contable<sup>31</sup>.

Por lo tanto, es de vital importancia el análisis del Balance General del concejo municipal de Tunja, debido a que al ser una entidad pública cuenta con recursos del Municipio, lo cual hace que la auditoría financiera sea un medio para verificar la buena distribución de los recursos públicos y detectar cualquier tipo de irregularidad en las cuentas del mismo, además que muestra los cambios que se han podido observar en cada cuenta de un año a otro, a continuación, se mostrara el análisis que se realizó a cada una de las cuentas que componen este Balance General.

### BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2017-2016 CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA



Fuente: Planillas de comprobación del concejo de Tunja

Cifras en millones de pesos

<sup>31</sup> MONOGRAFIAS, Moreno De León, MIGUEL, 2013

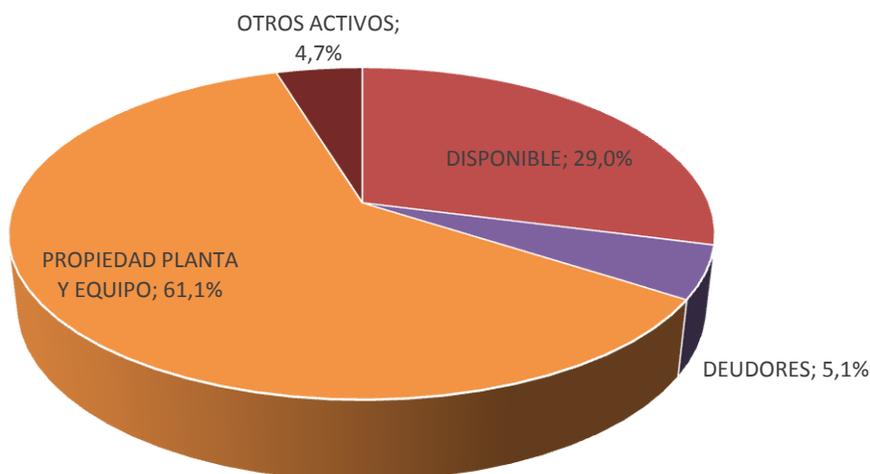
CUENTA	CONCEPTO	PERIODO		VARIACION		% PART. PERIODO
		2017	2016	\$	%	
<b>ACTIVO</b>						
<b>CORRIENTE</b>		<b>68.432.010,66</b>	<b>109.861.334,00</b>	<b>-41.429.323,34</b>	<b>-37,71</b>	<b>34,14</b>
11	DISPONIBLE	58.189.010,66	109.374.646,00	-51.185.635,34	-46,80	29,03
14	DEUDORES	10.243.000,00	486.688,00	9.756.312,00	2004,63	5,11
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>131.999.979,34</b>	<b>171.827.398,00</b>	<b>-39.827.418,66</b>	<b>-23,18</b>	<b>65,86</b>
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	122.549.979,34	157.077.398,00	-34.527.418,66	-21,98	61,14
19	OTROS ACTIVOS	9.450.000,00	14.750.000,00	-5.300.000,00	-35,93	4,71
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>200.431.990,00</b>	<b>281.688.732,00</b>	<b>-81.256.742,00</b>	<b>-28,85</b>	<b>100,00</b>
<b>PASIVO</b>						
24	CUENTAS POR PAGAR	7.049.235,00	-	7.049.235,00	99,00	<b>3,52</b>
25	OBLIGACIONES LABORALES	18.324.369,53	3.381.263,00	14.943.106,53	100,00	<b>9,14</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>25.373.604,53</b>	<b>3.381.263,00</b>	<b>21.992.341,53</b>	<b>650,42</b>	<b>12,66</b>
<b>PATRIMONIO</b>						Fuente:
31	HACIENDA PUBLICA	264.829.390,00	245.722.279,00	19.107.111,00	7,78	<b>151,28</b>
	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-26.349.339,00	-20.181.762,00	<b>-6.167.577,00</b>	30,56	<b>-15,05</b>
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-63.421.666,00	52.766.952,00	<b>-10.654.714,00</b>	-220,19	<b>-36,23</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>175.058.385,00</b>	<b>278.307.469,00</b>	<b>-103.249.084,00</b>	<b>-37,10</b>	<b>151,28</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>200.431.989,53</b>	<b>281.688.732,00</b>	<b>-81.256.742,47</b>	<b>-28,85</b>	<b>163,94</b>

Fuente: Balance Comparativo 2016 – 2017 del concejo de Tunja

En el Balance General comparativo de las vigencias 2017-2016, se evidencia que para la vigencia 2017 el Activo disminuyó un 28,85% con respecto a la vigencia 2016, observándose que la única cuenta que presenta incremento es la cuenta de Deudores con un aumento representativo de 2004%, la cuenta Disponible presenta disminución del 46,80%, Propiedad, planta y equipo presenta una disminución del 21,98% y Otros Activos presenta una disminución del 35,93%.

## 2.1 ACTIVO

Composicion del Activo a 31-Dic-2017



Fuente: Balance General del concejo municipal de Tunja.

Se Analizó, Evaluó, verifico y examino las siguientes cuentas y Subcuentas del Activo de los Estados Financieros del Concejo municipal de Tunja de la vigencia 2017.

### COMPOSICION DEL ACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO			
11	DISPONIBLE	58.189.010,66	29,0%
14	DEUDORES	10.243.000,00	5,1%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	122.549.979,34	61,1%
19	OTROS ACTIVOS	9.450.000,00	4,7%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>200.431.990,00</b>	<b>100%</b>

Los Activos del Concejo Municipal de Tunja a 31 de diciembre de 2017 presentan un saldo de \$ 200.431.990. Se observa que la partida más representativa corresponde al grupo de Propiedad, planta y equipo con una participación del

61,1%, seguido de los grupos Disponible el cual tiene una participación del 29%, Deudores con una participación del 5% y Otros Activos con una participación de 4,7% del total de los Activos.

### 2.1.1 CAJA MENOR

La caja menor es un fondo renovable que se provee con recursos del presupuesto de gastos de la entidad, su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables para la buena marcha de la administración; se asigna a un funcionario como responsable de su manejo.

La Caja menor para la vigencia 2017 del Concejo Municipal de Tunja, Se constituyó por resolución No 02 de 2017, por la cuantía de \$2.000.000 para atender en forma ágil y funcional los gastos urgentes e indispensables de mínima cuantía, los cuales no se puede someter al trámite ordinario de pagos, asignándose como responsable del manejo a la Tesorera General y tiene como finalidad sufragar gastos que tengan el carácter de urgentes para los siguientes rubros de gastos:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
212010122-6	MANTENIMIENTO	700.000,00
21201010121-1	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000,00
21201010122-01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	100.000,00
212010122-02	SERVICIOS PUBLICOS	200.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000.000,00</b>

Fuente: Resolución No. 02 de 2017 del concejo de Tunja

Para el primer desembolso por valor de \$ 1.000.000, se expiden Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 52 de fecha 17 de febrero de 2017 por valor de \$ 1.000.000 para Materiales y suministros, No. 53 de fecha 17 de febrero de 2017

por valor de \$ 700.000 para Mantenimiento, No. 54 de fecha 17 de febrero de 2017 por valor de \$ 200.000 para Servicios Públicos y No. 55 de fecha 17 de febrero de 2017 por valor de \$ 100.000 para comunicaciones y transporte.

Por medio de Resolución No 30 de 31 de julio de 2017, se resuelve Modificar la caja menor de CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA, para la vigencia fiscal de 2017, en una cuantía de \$ 2.000.000 a \$ 4.000.000, el cual el primer giro será del 50% de su monto, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 97 de julio de 2017.

### **2.1.2 BANCOS**

Los recursos del Concejo Municipal de Tunja, durante la vigencia 2017 se manejaron a través de dos (2) cuentas corrientes y una (1) de ahorros de los Bancos Bancolombia Cuenta Corriente No. 88279121522 y Davivienda Cuenta Corriente No. 1765 6999 5556 y Cuenta de Ahorros No. 1765 0003 7203.

Se analizaron las conciliaciones Bancarias verificando los saldos de los libros de contabilidad con los extractos bancarios suministrados por la Entidad, y se analizaron las partidas conciliatorias de manera selectiva, además de las colillas de las chequeras de la vigencia 2017. En el caso se evidencia la correcta coherencia de los saldos de la cuenta y los extractos bancarios.

### **2.1.3 DEUDORES**

La cuenta deudores, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$ 10.243.000, correspondiente a pago por cuenta a terceros.

Este valor corresponde a un doble pago de retención en la fuente correspondiente al periodo de mayo de 2017, el primer pago se hizo efectivo el 7 de junio de 2017 y el mismo pago el 8 de junio de 2017, por valor de \$ 8.343.000, por lo cual se solicita por medio de resolución número 6282026 de febrero de 2018, devolución y/o compensación ante la DIAN, la cual se efectuó el 16 de febrero de 2018 en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 176500037203.

El segundo saldo corresponde a una libranza pagada pero no descontada durante el mes de diciembre, por valor de \$ 1.900.000, clasificándola contablemente como una cuenta por cobrar al cierre de la vigencia, valor que es reintegrado por el obligado en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 176500037203 el día 4 de enero de 2018.

#### **2.1.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$ 122.549.979, representados en los bienes del municipio. Se observa una disminución en el saldo de esta cuenta con relación a la vigencia 2016 por valor de \$ 34.527.418, la entidad refleja que en la vigencia obtuvo una depreciación acumulada correspondiente a \$ 154.358.809, se refleja la disminución en el saldo de Propiedad, planta y equipo.

Durante la ejecución de la auditoria se evidenció que el Concejo Municipal de Tunja no posee un software para el manejo de los bienes, por lo cual se lleva un archivo en Excel donde se encuentran individualizados los bienes de la Corporación en su gran mayoría y se les realiza el cálculo de la depreciación acumulada de acuerdo con la vida útil de cada bien utilizando el método de línea recta.

Durante el año, se realizó la depuración de inventarios de la cuenta 16 y 19, por lo anterior para el año 2017 se realizó bajas del inventario por valor de \$76.697.278 costo histórico aprobada por el presidente del Concejo Municipal de Tunja mediante Resolución No 76 de diciembre de 2017, estos bienes fueron entregados a la empresa de reciclaje Asociación de Recicladores de Boyacá.

La entidad conto con una depreciación acumulada de -\$154.358.809, la cual fue ajustada durante la vigencia debido a la depuración de bienes que se realizó.

### **2.1.5 OTROS ACTIVOS**

La cuenta de Otros Activos, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$ 9.450.000, representados en Bienes de Arte y Cultura por este valor.

La cuenta 197008 software por valor de \$ 12.500.000, se observa un aumento en el saldo de esta cuenta con relación a la vigencia 2016 por valor de \$ 7.200.000, el cual se debe a la reclasificación de software de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, a la cuenta Otros Activos por valor de \$ 12.500.000 debido a que es un bien Intangible y la baja de registrada de software por valor de \$ 5.300.000, adicional se realiza una reclasificación de la amortización del mismo software a la cuenta 197508 por valor de \$ 12.500.000, debido a que se encontraba en la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo en Depreciación acumulada.

### **2.1.6 CARGOS DIFERIDOS**

El Régimen de contabilidad pública describe la cuenta 1910 Cargos diferidos así: ***“Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios que con razonable seguridad, proveerán beneficios económicos futuros o un potencial de servicio en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Así mismo, incluye las***

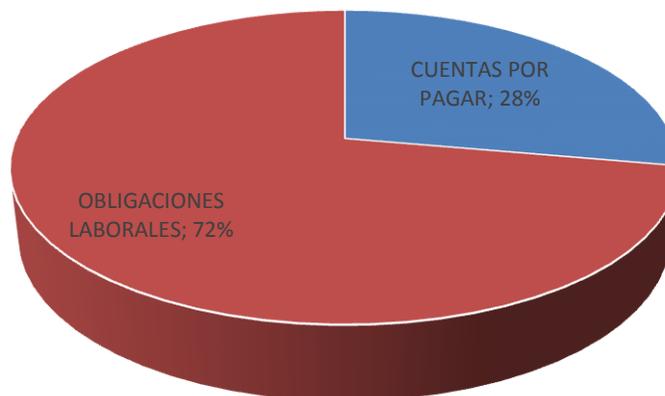
*transferencias condicionadas y los descuentos en la colocación de bonos y títulos.*

*Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda...”*

## 2.2 PASIVO

### COMPOSICIÓN DEL PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL CONCEJO DE TUNJA

Composición del Pasivo a 31-Dic-2017



Fuente: Balance General del concejo de Tunja

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO	% PARTIC.
24	CUENTAS POR PAGAR	7,049,235	27,8%
25	OBLIGACIONES LABORALES	18,324,370	72,2%

		<b>25,373,605</b>	<b>100%</b>
--	--	-------------------	-------------

El pasivo al cierre de la vigencia 2017, presenta un aumento con relación a la vigencia 2016 del 650,4%, el Pasivo del Concejo Municipal de Tunja a 31 de diciembre de 2017 corresponde a Cuentas por pagar con un 17,5%, Retenciones con un 10,3% y Obligaciones Laborales con un 72,2%, siendo esta ultima la cuenta más significativa en el pasivo.

### **2.2.1 BIENES Y SERVICIOS**

Con corte a 31 de diciembre de 2017 la cuenta 240101 Bienes y Servicios por pagar refleja un saldo de \$ 4.431.235, la cual se discrimina con los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2017:

#### **240101 BIENES Y SERVICIOS**

<b>C.C.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO</b>
1.049.619.354	ARAQUE ANGARITA MONICA FERNANDA	1.200.000,00
1.049.619.669	MEDINA TORRES MICHAEL RAUL	1.576.063,00
1.007.142.718	MENDOZA MENDOZA HILDA	1.655.172,00

Fuente: Libro oficial de Cuentas por Pagar del concejo de Tunja

### **2.2.2 RETENCIONES**

Con corte a 31 de diciembre de 2017 la cuenta Retenciones por pagar refleja un saldo de \$ 2.618.000, representada en retención en la fuente de salarios y pagos laborales por valor de \$2.498.368 y en condiciones especiales para concejales por valor de \$119.632.

### **2.2.3 OBLIGACIONES LABORALES**

## CESANTIAS

Con corte a 31 de diciembre de 2017 la cuenta obligaciones laborales por pagar, refleja un saldo de \$ 18.324.370, el cual corresponde a las cesantías consolidadas a 31 de diciembre de 2017 la cuales se liquidaron conforme a lo establecido legalmente de los tres (3) funcionarios de planta del Concejo Municipal de Tunja y está representada en los siguientes valores:

<b>NOMBRES</b>	<b>No EGRESO</b>	<b>VALOR</b>
RINCON BARON SIDNEY	751	10.861.359
JOYA NONSOQUE ALIDA	752	2.734.673
PULIDO UMAÑA SILIA INES	753	4.728.338

Fuente: Nomina concejo de Tunja

## 2.3 PATRIMONIO

### Variación del Patrimonio 2017 - 2016

<b>CLAS E</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>variacion absoluta</b>	<b>variacion relativa %</b>
3105	CAPITAL FISCAL	264.829.390,00	245.722.279,00	19.107.111,00	7,78
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-63.421.666,00	52.766.952,00	10.654.714,00	20,19
3128	PROVISIONES, DEPRECIACIONES, AGOTAM.	(26.349.339,00)	-20.181.762,00	6.167.577,00	30,56
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>175.058.385,00</b>	<b>278.307.469,00</b>	<b>(103.249.084,00)</b>	<b>(37,10)</b>

El patrimonio del Concejo Municipal de Tunja presenta una disminución de \$ 103.249.084 correspondiente al 37,10%, donde se observa que Capital fiscal aumenta solamente en un 7,78%, Resultado del ejercicio disminuye en un 20,19% y Provisiones, Depreciaciones y Agotamiento presenta un incremento en un 30,56%.

## 2.4 Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

### ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO 2017 – 2016

CUENTA	CONCEPTO	COMPARATIVO		VARIACION		PARTI
		2016	2017	\$	%	%
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		2.249.385.445	2.438.821.761	189.436.317	8,4%	99,98%
44	TRANSFERENCIAS	2.249.385.445	2.438.821.761	189.436.317	8,4%	99,98%
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		2.196.174.383	2.433.769.981	237.595.598	10,8%	97,25%
51	ADMINISTRATIVOS	2.196.174.383	2.433.769.981	237.595.598	10,8%	97,25%
<b>EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL</b>		53.211.062	5.051.780	(48.159.281)	-	90,5%
<b>OTROS INGRESOS</b>		1.641.241	387.339	(1.253.901)	-	76,4%
48	OTROS INGRESOS	1.641.241	387.339	(1.253.901)	-	76,4%
<b>OTROS GASTOS</b>		1.747.379	68.860.785	67.113.406	3841%	2,75%
58	OTROS GASTOS	1.747.379	68.860.785	67.113.406	3841%	2,75%
<b>EXCEDENTE O DEFICIT DEL PERIODO</b>		53.104.923	63.421.665	10.316.742	19,4%	-2,60%
4	INGRESOS TOTALES	2.251.026.685	2.439.209.101	188.182.415	8,4%	100%
5	GASTOS TOTALES	2.197.921.762	2.502.630.766	304.709.004	13,9%	100%

Fuente: Formato F01 Rendición de la Cuenta (Cálculos: Comisión de Auditoría)  
Cifras en pesos

El concejo Municipal de Tunja presento a 31 de diciembre de 2017 el siguiente  
Estado de Resultados:

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA</b>					
<b>NIT 820.000.349-1</b>					
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>					
<b>A DICIEMBRE 31 del AÑO 2017</b>					
	NOTA	VIGENCIA		VARIACIONES	
		2016	2017	Valor \$	%
<b>INGRESOS</b>					
Ingresos Operacionales	13	2.249.385.445	2.438.821.761	-189.436.316	-8,42
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.249.385.445</b>	<b>2.438.821.761</b>	<b>-189.436.316</b>	<b>-8,42</b>
<b>GASTOS</b>					
<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>					
Sueldos y Salarios	14	231.503.432	177.643.671	-53.859.761	-23,27
Honorarios Concejales	15	1.199.282.850	1.267.062.188		
Contribuciones Efectivas	16	109.003.577	106.338.288	2.665.289	2,45
Aportes Sobre la Nomina	17	10.011.901	11.207.606	-1.195.705	-11,94
Generales	18	646.710.595	871.598.744	224.888.149	34,77
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>2.196.512.355</b>	<b>2.433.850.497</b>	<b>-237.338.142</b>	<b>-10,81</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>52.873.090</b>	<b>4.971.264</b>	<b>47.901.826</b>	
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>					
Ingresos No operacionales	19	1.641.241	387.339	1.253.902	76,40
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		<b>1.641.241</b>	<b>387.339</b>	<b>1.253.902</b>	<b>76,40</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>					
Gastos de Administracion	20	1.747.379	68.780.269	67.032.890	3836,20
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>1.747.379</b>	<b>68.780.269</b>	<b>-67.032.890</b>	<b>-3836,20</b>
<b>UTILIDAD NETA DEL PERIODO</b>		<b>52.766.952</b>	<b>-63.421.666</b>	<b>116.188.618</b>	<b>220,19</b>
<i>* Las Notas 13 a 20 son parte integrante de los Estados Financieros</i>					
<b>LUIS ALEJANDRO CAMARGO MARTINEZ</b>			<b>SILIA INES PULIDO UMAÑA</b>		
Presidente Concejo Municipal de Tunja			TESORERA GENERAL		
<b>PAULA FERNANDA BACCA CELY</b>					
Contador					

Fuente: Formato F01 concejo de Tunja, SIA

## 2.4.1 INGRESOS.

### COMPOSICION DE LOS INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

<b>INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>			
442803	TRANSFERENCIAS	<b>2.438.821.761</b>	99,98%
411003	INTERESES	<b>387.339</b>	0,02%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.439.209.101</b>	<b>100,0%</b>

Los ingresos del Concejo Municipal de Tunja, durante la vigencia 2017 registran un valor total de \$ 2.439.209.101, evidenciándose un incremento con respecto a la vigencia 2016 de \$ 188.182.415. Se observa incremento por concepto de las transferencias por valor de \$ 189.436.317, en cuanto los ingresos no operacionales presentan una disminución de \$ 1.253.901.

Los ingresos por transferencias se componen de transferencias para honorarios de los Concejales por valor de \$ 1.268.240.120 y las transferencias para gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.170.581.641.

En cuanto a los ingresos no operacionales se observa que se registran intereses financieros por valor de \$387.339.

#### **2.4.2 GASTOS Y COSTOS.**

##### **COMPOSICION DE LOS GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

<b>GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>			
51	DE ADMINISTRACION	2.433.769.981	97,25%
58	OTROS GASTOS	68.860.785	2,75%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.502.630.766</b>	100,00%

Los gastos del Concejo Municipal de Tunja al cierre de la vigencia 2017 presentan un saldo de \$ 2.433.769.981, donde los Gastos Administrativos representan el 97,25% y los Gastos no Operacionales por valor de \$68.860.785 representan el 2,75%.

Dentro de los gastos administración se observa que la cuenta más representativa corresponde a los honorarios de los Concejales por valor de \$ 1.267.188, seguido de comisiones honorarios y servicios por un valor de \$ 760.113.149.

La cuenta otros gastos corresponde a una devolución a la alcaldía mayor de Tunja por valor de \$68.780.269, reintegro realizado por medio de la resolución número 17 de 2017, debido a saldos no ejecutados de los años 2015-2016; y a gastos bancarios clasificados como Comisiones y otros gastos por valor de \$80.516.

## **2.5 Avance convergencia nuevo marco normativo contable**

El Concejo Municipal de Tunja se encuentra dentro del marco normativo para entidades de gobierno para el cual aplica lo contenido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de la contaduría General de República el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública. Dentro del avance hacia el nuevo marco normativo contable presentado por el concejo Municipal de Tunja se evidencia el Estado de situación Financiera de apertura a 31 de diciembre de 2017, se encuentran documentado el Manual de políticas contables. Durante la vigencia 2017 se realizaron los comités de sostenibilidad contable en donde se establece la necesidad de tomar las medidas necesarias para la convergencia hacia el nuevo marco normativo contable y la necesidad de realizar las depuraciones pertinentes a la información contable de la Corporación.

## **2.6 PRESUPUESTO**

Mediante Acuerdo Municipal 0025 de 2016 por el cual se establece el presupuesto de ingreso y gastos del Municipio de Tunja, se le asignó al Concejo Municipal un presupuesto de \$ 2.401.514.332 de los cuales para gastos de funcionamiento la suma de \$ 1.082.301.582 y para honorarios la suma de \$ 1.319.212.750. De acuerdo con el presupuesto asignado, el Concejo Municipal de Tunja a través de

la Resolución 001 de 2017 realiza la desagregación del presupuesto de gastos para la vigencia 2017.

Mediante Acuerdos Municipales No 004 de febrero de 2017 y 023 del 30 de Noviembre de 2017, se modificó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tunja, adicionando recursos al presupuesto entre los cuales para el Concejo Municipal de Tunja se adiciona mediante el primer acuerdo la suma de \$ 56.499.045 pesos y mediante el segundo acuerdo la suma de \$ 28.492.216 y \$ 3.288.797, los cuales fueron adicionados al presupuesto del Concejo Municipal de Tunja mediante Resoluciones No 014, 044 y 058 de 2017, mostrando un total de \$ 88.280.058.

Mediante Resolución No. 080 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de Tunja, redujo unos rubros en el presupuesto de Rentas y Gastos, por la suma de \$ 55.943.824.

### **2.6.1. Modificaciones al presupuesto**

El Concejo Municipal de Tunja durante la vigencia 2017 realizó nueve actos administrativos modificando el presupuesto de ingresos y gastos como se describe a continuación:

Con Resolución No. 06 del 12 de enero de 2017 se realizaron traslados presupuestales por valor de \$ 1.300.000, con Resolución No. 014 de 30 de marzo de 2017 se realizó adición presupuestal por valor de \$ 56.499.045, con Resolución No. 024 de 04 de julio de 2017 se realizaron traslados presupuestales por valor de \$ 17.330.000, con Resolución No. 031 de 01 de Agosto de 2017 se realizaron traslados presupuestales por valor de \$ 26.000.000, con Resolución No. 044 de 14 de noviembre de 2017 se realizó adición al presupuesto por valor de \$ 28.492.216, con Resolución No. 058 de 01 de diciembre de 2017 se realizó adición al presupuesto por valor de \$ 3.288.797, con Resolución No. 064 de 13 de diciembre de 2017 se realizaron traslados presupuestales por valor de \$ 1.700.000, con

Resolución No. 070 de 22 de diciembre de 2017 se realizaron traslados presupuestales por valor de \$ 20.895.999, con Resolución No. 080 de 29 de diciembre de 2017 se realizó reducción al presupuesto por valor de \$ 55.943.824<sup>32</sup>.

### RESOLUCIONES MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Acto Administrativo	Fecha	Adiciones	Reducciones	Traslados
Resolución 06	12/01/2017			1.300.000,00
Resolución 014	30/03/2017	56.499.045,13	-	-
Resolución 024	04/07/2017			17.330.000,00
Resolución 031	01/08/2017			26.000.000,00
Resolución 044	14/11/2017	28.492.216,19	-	
Resolución 058	01/12/2017	3.288.797,12	-	
Resolución 064	13/12/2017			1.700.000,00
Resolución 070	22/12/2017			20.895.999,56
Resolución 080	29/12/2017	-	55.943.824,25	
<b>Total</b>		<b>88.280.058,44</b>	<b>55.943.824,25</b>	<b>67.225.999,56</b>

Fuente: Resoluciones modificaciones presupuestales del concejo de Tunja

## Ejecución del presupuesto

### 2.6.1.1 Presupuesto de Ingresos

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS								
VIGENCIA 2017								
Rubro	Ppto Inicial	Adiciones	Reducciones	Ppto Definitivo	Recaudos	% recaud	Por Recaudar	% Por recaud
FUNCIONAMIENTO	1.082.301.583,00	88.280.058,00	3.793.262,00	1.166.788.379,00	1.170.581.641,00	100,33%	-3.793.262,00	-0,33%
HONORARIOS	1.319.212.750,00	-	52.150.562,00	1.267.062.188,00	1.268.240.120,00	100,09%	-1.177.932,00	-0,09%
<b>TOTAL</b>	<b>2.401.514.333,00</b>	<b>88.280.058,00</b>	<b>55.943.824,00</b>	<b>2.433.850.567,00</b>	<b>2.438.821.761,00</b>	<b>100,20%</b>	<b>-4.971.194,00</b>	<b>-0,20%</b>

<sup>32</sup> LIBROS OFICIALES, CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA, PRESUPUESTO 2017

Fuente: ejecución de ingresos 2017 del concejo de Tunja

Los ingresos del Concejo Municipal de Tunja para la vigencia 2017 presentaron un recaudo por valor de \$ 2.438.821.761, equivalente al 100,20% del presupuesto definitivo para la vigencia, de los cuales \$ 1.170.581.641, se destinan para gastos de funcionamiento y \$ 1.268.240.120, se destinan para honorarios de los Concejales.

### 2.6.1.2 Presupuesto de Gastos

#### EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2017

Detalle	Apropiación Inicial	% PARTIC.	Credito	Contracrédito	Adiciones	Reducciones	Ppto Definitivo	Compromisos	% EJECUT	Obligaciones	Pagos	% POR EJECUTA
CONCEJO MUNICIPAL	2.401.514.333	100%	67.226.000	67.226.000	88.280.058	55.943.824	2.433.850.567	2.433.850.567	100,0%	2.433.850.567	2.411.125.283	0,0%
FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	1.082.301.583	45,07%	67.226.000	67.226.000	88.280.058	3.793.262	1.166.788.379	1.166.788.379	100,0%	1.166.788.379	1.144.063.095	0,0%
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1.082.301.583	45,07%	67.226.000	67.226.000	88.280.058	3.793.262	1.166.788.379	1.166.788.379	100,0%	1.166.788.379	1.144.063.095	0,0%
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	1.082.301.583	45,07%	67.226.000	67.226.000	88.280.058	3.793.262	1.166.788.379	1.166.788.379	100,0%	1.166.788.379	1.144.063.095	0,0%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.040.643.304	43,33%	65.926.000	50.346.085	73.797.058	799.082	1.129.221.195	1.129.221.195	100,0%	1.129.221.195	1.106.498.797	0,0%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	210.035.781	8,75%	6.143.472	17.716.757	44.725.216	0	243.187.712	243.187.712	100,0%	243.187.712	243.187.712	0,0%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	788.000.000	32,81%	35.730.000	25.213.504	11.900.000	224.747	810.191.749	810.191.749	100,0%	810.191.749	805.793.721	0,0%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	21.763.754	0,91%	7.950.000	1.535.017	4.600.000	253.209	32.525.528	32.525.528	100,0%	32.525.528	32.525.528	0,0%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	20.843.770	0,87%	16.102.528	5.880.807	12.571.842	321.127	43.316.206	43.316.206	100,0%	43.316.206	24.991.836	0,0%
GASTOS GENERALES	41.658.278	1,73%	1.300.000	16.879.915	14.483.000	2.994.180	37.567.184	37.567.184	\$ 2,00	37.567.184	37.564.298	0,0%
ADQUISICIÓN DE BIENES	4.473.564	0,19%	1.000.000	3.349.915	7.500.000	10.000	9.613.649	9.613.649	100,0%	9.613.649	9.613.649	0,0%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	36.182.715	1,51%	300.000	12.530.000	6.983.000	2.982.180	27.953.535	27.953.535	100,0%	27.953.535	27.950.649	0,0%
GENERALES	1.002.000	0,04%	0	1.000.000	0	2.000	0	0	0,0%	0	0	0,0%
TRANSFERENCIA HONORARIOS	1.319.212.750	54,93%	0	0	0	52.150.562	1.267.062.188	1.267.062.188	100,0%	1.267.062.188	1.267.062.188	0,0%

Fuente: Ejecución de gastos 2017 del concejo de Tunja

Dentro de la Distribución de los gastos del Concejo Municipal para la vigencia 2017 se observa que se destinan \$ 1.166.788.379 para gastos de funcionamiento con una participación del 47,07% y para Honorarios de los Concejales \$ 1.267.062.188 con una participación del 52,06%.

Dentro de los gastos de funcionamiento, el rubro más representativo corresponde a Servicios personales por valor de \$ \$ 1.129.221.195, con una participación del 46,40% del total del presupuesto de gastos el cual está conformado por Servicios personales asociados a la nómina por valor de \$ 243.187.712, Contribuciones inherentes a la nómina sector público por valor de \$ 32.525.528, Contribuciones inherentes a la nómina sector privado por valor de \$ 43.316.206 y Servicios personales indirectos por valor de \$ 810.191.749 donde el valor más representativo corresponde a Unidades de apoyo normativo por valor de \$ 294.734.564.

Al culminar con el examen y análisis que se realizó al presupuesto del concejo municipal de Tunja, se refleja que no cuenta con inconsistencias que puedan afectar los recursos de la entidad, por lo tanto, se puede afirmar que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Tunja durante la vigencia 2017, tuvo una ejecución de \$ 2.433.850.567, lo cual representa el 100% del total presupuestado.

Además de que se puede observar que la única reducción que se realizó durante la vigencia 2017, corresponde a una devolución de dinero, que el concejo de Tunja venia guardando de vigencias pasadas por valor de \$ 55.943.824, el cual por medio de resolución 080 de 2017, se devuelve a la alcaldía municipal de Tunja.

### 3. PROPUESTAS PRESENTADAS A LA EMPRESA

#### 3.1 CAJA MENOR

##### **OBSERVACION No. 1** Observación Administrativa

Condición

Teniendo en cuenta que para la constitución de la caja menor se debe contar con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los cuales se garanticen que existen recursos y con los respectivos comprobantes de pago que muestra las fechas que se realizaron los pagos, se evidenció que el primer pago se realizó el 9 de Febrero de 2017 por valor de \$ 3.022 a favor de Movistar, mientras que el primer desembolso se realizó el 17 de febrero de 2017, por lo cual se puede observar que el pago se realizó antes de que el dinero fuera ingresado a la caja menor. Por lo tanto no se estaría cumpliendo de manera adecuada lo establecido en el Decreto 2768 de 2012. Art.13 – numerales 3 y 4 **“Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.”** y **“Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.”**

Criterio: Decreto 2768 de 2012. Art.13 – numerales 3 y 4

Causa: Falta de planeación en el momento de constituir la caja menor

Efecto: Se realiza pago para ser legalizado posteriormente con la constitución de la caja menor

**OBSERVACION No. 2** Observación Administrativa

Condición

Al verificar los pagos efectuados por caja menor, se puede evidenciar la falta del recibo con fecha 14 de septiembre de 2017, por valor de \$3.000, realizado en el almacén ferre técnico, por concepto de compra de dos empaques para greca. Por lo tanto, no se estaría cumpliendo de manera adecuada el Decreto 2768 de 2012.

Art. 8- numeral 8 “***Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.***”

Criterio: Decreto 2768 de 2012. Art. 8- numeral 8

Causa: Falta de controles en los documentos soporte de los pagos

Efecto: Realización de pagos sin el soporte correspondiente

### **3.2 DEUDORES**

**OBSERVACION No. 3** Observación Administrativa

Condición

Teniendo en cuenta el saldo en la subcuenta 147064 Cuenta Terceros de la cuenta 1470 Otros deudores por valor de \$ 1.900.000 correspondiente al pago de una libranza no descontada durante el mes de diciembre de 2017, se evidencia falta de control en el manejo de los recursos, lo anterior teniendo en cuenta que esta libranza no se pudo descontar ya que el tercero en quien figura la obligación corresponde a un miembro del Concejo Municipal de Tunja, que al no recibir pago por cesiones realizadas durante el mes de diciembre, no fue posible realizar el descuento correspondiente, sin embargo se realizó el pago al entidad beneficiaria de la libranza.

Criterio: Ley 87 de 1993 artículo 2 literal a

Causa: Falta de control en el manejo de los recursos

Efecto: Afectación de los recursos disponibles de la entidad

### 3.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

#### **OBSERVACION No. 4** Observación Administrativa

Condición

Según Resolución No. 76 de 2017 se dan de baja algunos bienes muebles de los inventarios, se puede observar que el bien identificado como Cabina de sonido color negro de 300 w marca SMT E 12 soundking (serial: 000116) por valor de \$ 1.010.500 quedo doblemente registrado como baja en la cuenta contable 167002 Equipos de computación presentándose una posible subestimación en la cuenta contable por este valor.

Criterio: Ley 87 de 1993 artículo 3 literal e

Causa: Falta de controles en los registros de la información

Efecto: Subestimación de los saldos contables

### 3.4 CARGOS DIFERIDOS

#### **OBSERVACION No. 5** Observación Administrativa

Condición

El Régimen de contabilidad pública describe la cuenta 1910 Cargos diferidos así:  
***“Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios que con razonable seguridad, proveerán beneficios económicos futuros o un potencial de servicio en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Así mismo, incluye las***

***transferencias condicionadas y los descuentos en la colocación de bonos y títulos.***

***Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda...”***

Teniendo en cuenta lo anterior el Concejo Municipal de Tunja no le está dando el manejo adecuado al registro contable de los bienes de consumo como es el caso de los elementos de aseo, cafetería y papelería, ya que según los informes de inventarios a diciembre de 2017 se evidencia que se cuenta con un stock de existencias de este tipo de bienes que no han sido utilizados, a los cuales se les debe realizar la amortización correspondiente de acuerdo con las salidas al consumo y reflejar el saldo del inventario en las subcuentas correspondientes de las cuenta 1910 Cargos Diferidos al cierre de la vigencia.

Es de aclarar que esta observación ha sido recurrente en las dos últimas vigencias auditadas.

Criterio Plan General de Contabilidad Pública Principio de Registro, Resolución 357 de 2008 numeral 2.1.1.2 Clasificación

Causa: No se atienden las normas establecidas por la Contaduría General de la República

Efecto: Información contable con inconsistencias

### 3.5 BIENES Y SERVICIOS

#### **OBSERVACION No. 6** Observación Administrativa

##### Condición

El concejo municipal de Tunja refleja en la cuenta 240101 Bienes y Servicios, los gastos de servicios técnicos con sus respectivos comprobantes de egreso, al realizar la respectiva verificación se puede evidenciar que el saldo reportado no coincide con el saldo en libros de cuentas por pagar (comprobante de egreso No 000756), que tiene un valor de \$1.542.855, el cual está a nombre de MEDINA TORRES MICHAEL RAUL, por valor de \$1.576.063, lo cual presenta una diferencia de \$ 33.208 presentándose sobrestimación en la cuenta 240101.

Criterio Resolución 357 de 2008 numeral 3.8 Conciliaciones de información  
Efecto Información contable con inconsistencias

### 3.6 GASTOS

#### **OBSERVACION No. 7** Observación Administrativa

Al revisar las cuentas que se presentan como gastos no operacionales llama la atención los conceptos registrados contablemente, es así que en la cuenta 580238 Comisiones y otros gastos registran los gastos bancarios por valor de \$ 80.516, sin embargo estaría mal contabilizado ya que según el Catálogo General de Cuentas contenido en el Plan General de Contabilidad Pública, describe la cuenta 580238 así: ***“Representa el valor de los gastos por comisiones originados en la obtención de recursos necesarios para el financiamiento de las actividades u operaciones de la entidad contable pública”***. De acuerdo con la definición de la cuenta no se estarían clasificando de manera adecuada estos conceptos ya que para el caso de las comisiones y otros gastos se encuentra sumado dentro del Estado de Resultados en los Gastos Operacionales de Administración, pero siendo

parte de la cuenta 58 se deberían sumar en los gastos no operacionales.

### 3.7 INGRESOS

#### **OBSERVACION No. 8** Observación Administrativa

##### Condición

Al revisar las cuentas que se presentan como ingresos no operacionales llama la atención los conceptos registrados contablemente, es así que en la cuenta 411003 Intereses registran ingresos por intereses financieros generados por los depósitos en la cuentas bancarias por valor de \$ 387.339, sin embargo estaría mal clasificado contablemente ya que según el Catálogo General de Cuentas contenido en el Plan General de Contabilidad Pública, describe la cuenta 4110 así: ***“Representa el valor de los ingresos obtenidos de las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contraprestación por las ventajas o beneficios que obtienen de éste. Los ingresos no tributarios comprenden, entre otros, tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones y concesiones.”*** De acuerdo con la definición de la cuenta no se estarían clasificando de manera adecuada estos concepto ya que para el caso de los ingresos por intereses o rendimientos financieros se encuentra la cuenta 40805 Financieros del grupo 48 Otros Ingresos; sin embargo se observa que este tipo de ingresos no hacen parte del presupuesto de ingresos del Concejo Municipal, razón por la cual debe establecer sino no son recursos que le correspondan a la Corporación de deben llevar como un pasivo a favor de terceros.

Criterio Resolución 357 de 2008 numeral 2.1.1.2 Clasificación

Causa No se atienden las normas para el registro adecuado de la información contable

Efecto Inadecuada clasificación de la información contable

### **3.8 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **OBSERVACION No. 9** Observación Administrativa

##### Condición

Se evidencia que en los ingresos del concejo municipal de Tunja, el presupuesto ejecutado es mayor que el presupuesto definitivo en un 0,20% que equivale a \$ 4.971.194, lo cual se observa en los siguientes rubros:

Ingresos para gastos de Funcionamiento tiene un valor de \$ 1.166.788.379 en su presupuesto definitivo, mientras que en lo ejecutado muestra un valor de \$ 1.170.581.641, lo cual muestra que se ejecutó un 0,33% de más, con una diferencia de \$ 3.793.262. Mientras que en los Honorarios de los concejales, se observa un valor de \$ 1.267.062.188 en su presupuesto definitivo, al ser comparado con el valor ejecutado, el cual tiene la cifra de \$ 1.268.240.120, se muestra que se ejecutó un 0,09% más con una diferencia de \$ 1.177.932. Debido a lo anterior se evidencian deficiencias en la programación y planeación y modificaciones del presupuesto de la vigencia al no incorporar el total recaudado en el presupuesto de ingresos.

Criterio: Ley 87 de 1993 artículo 2 literal e

Causa: Falta de controles en el registro de la información

Efecto: Subestimación de ingresos presupuestales

### **4. RESPUESTA DE LA ENTIDAD, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES.**

#### **4.1 RESPUESTAS DE LA ENTIDAD.**

##### **Observación No. 1**

**Respuesta de la entidad:** El recibo 9 de febrero de 2017 por valor de \$ 3.022 a favor de Movistar, se canceló caja menor, el día 7 de febrero de 2017, se tiene en cuenta esta observación para tener más cuidado en el pago de los gastos por este rubro. Se deja como acción inmediata.

**Decisión del grupo auditor:**

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el grupo Auditor, sino que por el contrario lo confirma, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo, se concluye que el responsable de caja menor no la maneja de una forma convenida, debido a que la caja menor solo se utiliza para gastos de urgencia que no sean de grandes valores y diferentes a los de servicios públicos.

**Observación No 2**

**Respuesta de la entidad:** Si, ese pago era un recibo muy pequeño, se había adherido a un papel blanco, y se cayó, por lo tanto, en adelante se verificará con más cuidado los documentos que soportan la caja menor.

**Decisión del grupo auditor:**

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el grupo Auditor, sino que por el contrario lo confirma, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo, se logra concluir que los responsables no cuentan con un buen orden de los documentos que soportan los gastos de la caja menor.

**Observación No. 3**

**Respuesta de la entidad:** La libranza corresponde al concejal Wilson Ruíz, quien al corte de diciembre, como no hubo sesiones extras, le fue imposible hacer la consignación, y por este motivo, la realizó el día 4 de Enero de 2018, este fue un

caso fortuito, ya que jamás el Concejo de Tunja, ha realizado ninguna práctica que afecte los recursos de la entidad.

**Decisión del grupo auditor:**

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el grupo Auditor, sino que por el contrario lo confirma, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo, además se concluye que la tesorera de la entidad no tomo una buena alternativa ya que para este caso, ella realizo este pago con recursos de la entidad, aunque después se devolviera el dinero, no es ético que los descuentos que se deben realizar al responsable de la libranza, se hagan a la entidad para cubrirlo, cuando el responsable es el que debe realizar este tipo de consignación en caso de no encontrarse en la entidad.

**Observación no. 4**

**Respuesta de la entidad:** Esta observación se deja para verificarla dentro del plan de mejoramiento.

**Decisión del grupo auditor:**

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el grupo Auditor, sino que por el contrario lo confirma, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo. Por lo cual, se evidencia que la entidad no tiene un orden de los bienes que dan de baja, por lo cual se presenta el error de contabilización doble.

**Observación No. 5**

**Respuesta de la entidad:** Los bienes de consumo se llevan de manera organizada a través de entradas, salidas y saldos de los elementos que existen en la entidad, se lleva el control de cada uno de los saldos de los bienes que se utilizan, y se llevan los saldos de los mismos, sin embargo, se tiene en cuenta para llevarla a la contabilidad para el año 2018, como saldos para su amortización.

**Decisión del grupo auditor:**

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el grupo Auditor, sino que por el contrario lo confirma. Es preciso recordar que esta observación viene desde la vigencia 2016, por lo tanto, al no ser corregida podrá ser causal de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo, se concluye el poco orden que tiene el responsable de los inventarios de consumo, además que muestra como la entidad ha venido fallando en este tema por segunda ocasión.

**Observación No. 6**

**Respuesta de la entidad:** Esta observación se deja para revisión con posterior respuesta dentro del Plan de Mejoramiento.

**Decisión del grupo auditor:**

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el grupo Auditor, sino que por el contrario lo confirma, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo. Pero se debe tener en claro que la entidad debe tener un mejor manejo de sus cuentas, debido que las diferencias de valores fueron obtenidos del área de contabilidad, contrastando la información con el contrato de la persona que presenta la diferencia.

**Observación No. 7**

**Respuesta de la entidad:** Esta cuenta (580238 Comisiones y otros gastos), siempre se ha manejado en este código puesto que así lo determina el PLAN UNICO DE CUENTAS, ya que los bancos también nos efectúan descuentos por los servicios que nos prestan a través del portal para cancelar cada uno de las erogaciones necesarias para el manejo de las actividades y tareas diarias y necesarias para cumplir con las funciones del Concejo Municipal de Tunja, y así siempre se han presentado los informes a la Contaduría, a través de la Alcaldía .

**Decisión del grupo auditor:**

De acuerdo con la respuesta dada por la entidad es procedente levantar la observación. Debido a que el concejo se basa en las cuentas de la alcaldía, por lo cual, se justifica el concejo y se da la razón al mismo.

**Observación No. 8**

**Respuesta de la entidad:** La cuenta (411003 Intereses registran ingresos por intereses), siempre se ha registrado los intereses que pagan los bancos por los dineros que la entidad consigna mensualmente, ya que tenemos dos cuentas una de ahorros y otra corriente, con el fin que la mayoría de tiempo los dineros se encuentren en la cuenta de ahorros para generar algunos intereses.), Siempre se ha manejado en este código puesto que así lo determina el PLAN UNICO DE CUENTAS.

**Decisión del grupo auditor:**

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el grupo Auditor, ya que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarios no están catalogados como ingresos tributarios, sino que por el contrario hacen parte de otros ingresos financieros como lo describe la cuenta 4805 Financieros del grupo 48 Otros ingresos. Es preciso recordar que esta observación viene desde la vigencia 2016, por lo tanto, al no ser corregida podrá ser causal de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

**Observación No. 9**

**Respuesta de la entidad:** En los ingresos de gastos y de ingresos de la vigencia 2017, para el Concejo Municipal de Tunja, los valores son exactos determinados así:

PRESUPUESTO EJECUTADO 2017									
INGRESOS 2017					HONORARIOS 2017				
	Presupuest o Inicial Fto 2017	Superavit20 17	T. Ingresos fto 2017	Reducción20 17	Total ingresos Funcionamie nto 2017	Presupuest o Inicial Honorarios 2017	reduccion2017	Honorarios ejecutados20 17	Presupuest o Ejecutado 2017
2017	\$ 1,082,301,5 82	\$ 88,280,058	\$ 1,170,581,6 40	\$ 3,793,262	\$ 1,166,788,378. 0	\$ 1,319,212,7 50	\$ 52,150,562	\$ 1,267,062,188	\$ 2,433,850,5 66

Fuente: concejo municipal de tunja

De acuerdo a la tabla anterior el presupuesto inicial de ingresos para el año 2017, y aprobado mediante resolución 001 del 2 de Enero de 2017 , por valor de gastos de funcionamiento \$1.082.301.582, luego la alcaldía entregó al Concejo de Tunja un valor total de superávit por \$88.280.058 ( resolución No. 14( 30-3-2017 )(\$56.499.045) a(58 del 1-12-2018 por valor de \$ 3.288.797)( 44 del 14-11por \$28.492.216 ) , dando un total de \$ 1.170.581.540 y una reducción final ( se hace por presentación y orden de la ejecución presupuestal ) la resolución 80 del 29-12-2017 por valor de \$3.793.262, esto nos da un total final de ingresos por funcionamiento del año 2017 de \$ 1.166.788.378, de esta manera se puede apreciar el orden y la ejecución 2017 .

De los honorarios de los concejales se aprobó inicialmente la suma de \$ 1.319.212.750, se efectuó una reducción por valor de \$52.150.562, para un valor ejecutado de \$1.267.062.188 y con estos dos rubros el presupuesto aprobado para el año 2017 fue de \$ 2,401,514,332.81 más el valor del superávit por \$88.280.058 para un valor final de presupuesto \$ 2.433.850.566. (quitando las reducciones).

Esta observación se encuentra claramente explicada.

**Decisión del grupo auditor:**

De acuerdo con la respuesta dada por la entidad es necesario hacer claridad que el presupuesto de ingresos proyectado definitivo del Concejo Municipal de Tunja durante la vigencia 2017 fue superior al presupuesto ejecutado o recaudado. Tal y como lo explica la entidad en la réplica al informe preliminar después de hacer la descripción de las modificaciones al presupuesto, finalmente enuncia “**para un valor final de presupuesto \$ 2.433.850.566...**”, valor que es inferior al total del presupuesto de ingresos ejecutado de acuerdo con el formato\_201714\_f06\_agr reportado al SIA en la cuenta anual consolidada así:

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Recaudos
FUNCIONAMIENTO	1.082.301.583,00	88.280.058,00	3.793.262,00	1.170.581.641,00
HONORARIOS	1.319.212.750,00	-	52.150.562,00	1.268.240.120,00

De acuerdo a lo anterior presenta un valor total de ingresos ejecutado o recaudado de \$ 2.438.821.761, presentándose un mayor valor recaudado con relación al presupuesto definitivo por valor de \$ 4.971.194; lo anterior se puede sustentar al consultar la información financiera de la entidad con respecto a los ingresos por transferencias así:

44280301	TRANSFERENCIA PARA HONORARIOS					
1-22	23/02/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia Alcaldía de Tunja	100.215.000,00	
1-24	23/03/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia mes de marzo de 2017	200.000.000,00	
1-26	27/04/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia honorarios	200.000.000,00	
1-29	24/05/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia honorarios	100.000.000,00	
1-30	21/06/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	TRANSFERENCIA HONORARIOS	200.000.000,00	
1-33	21/07/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia honorarios	200.000.000,00	
108-1	25/08/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia sgotsso	80.000.000,00	
108-2	30/11/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Honorarios mes de noviembre 17	188.025.120,00	
				T O T A L : 44280301	1.268.240.120,00	
44280302	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO					
1-20	07/02/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia funcionamiento	70.000.000,00	
1-22	23/02/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia Alcaldía de Tunja	50.000.000,00	
1-24	23/03/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia mes de marzo de 2017	80.000.000,00	
1-26	27/04/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia funcionamiento	70.000.000,00	
1-29	24/05/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia funcionamiento	70.000.000,00	
1-30	21/06/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	TRANSFERENCIA FTO	80.000.000,00	
1-33	21/07/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia funcionamiento	80.000.000,00	
108-1	25/08/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencia sgotsso	150.000.000,00	
1-34	29/09/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Funcionamiento septiembre transferencia	180.000.000,00	
1-37	27/10/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	transferencia municipio mes de octubre	200.000.000,00	
1-38	26/12/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	Transferencias	52.301.583,81	
1-38	26/12/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	superavit	28.492.216,19	
1-38	26/12/2017	891800846	ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	superavit	3.288.796,12	
3-50	28/12/2017	860034313	DAVIVIENDA	Transferencias mes de diciembre	56.499.045,13	
				T O T A L : 44280302	1.170.581.641,25	

FUENTE: Balance de Prueba con terceros del concejo de Tunja

De acuerdo a lo anterior se confirma un valor total recaudado por valor de \$ **2.438.821.761,25**, debido a lo anterior la respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo observado por la Contraloría, por lo tanto, se confirma lo observado configurándose como hallazgo administrativo.

## 4.2 CONCLUSIONES.

- A pesar de la buena gestión de la contraloría municipal de Tunja, se puede observar que hace falta la actualización al nuevo marco normativo de auditoría para el sector público, el cual ayudaría a que el proceso auditor tenga un mayor grado de certeza para auditorías como la desarrollada por medio de este proyecto.
- Según las normas emitidas por la contaduría general de la nación, el proceso de convergencia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 del concejo Municipal de Tunja, a pesar de que ha realizado parte del proceso,

no ha logrado dar por culminado la convergencia de sus estados financieros como se pudo observar en el proyecto, cuando para diciembre de 2016, ya se exigía presentar estados financieros bajo normas internacionales para el sector público.

- Para lograr ejecutar una auditoria optima y tener un criterio acertado en la realización del proyecto, fue fundamental tener clara la normatividad legal vigente, por lo cual fue de vital importancia la actualización y la capacitación de temas que ayudaron a que el proceso auditor, se apegara a la normatividad y que la opinión del grupo auditor, no se basara en supuestos que afectaran el resultado de la auditoria.
- Al revisar la información suministrada por la Entidad objeto de Auditoria y contrastarla con la información que la entidad debe reportar a la Contraloría Municipal de Tunja, por medio del SIA (SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA), se evidencia que hay diferencias entre el formato rendido, con los saldos reflejados en el balance de prueba y libros contables, por lo que fue necesario el dialogar con el responsable de la rendición de la información por medio del SIA a la Contraloría Municipal de Tunja, a lo cual sin más detalles acepto y manifestó que tendrá más cuidado al subir los documentos, por lo que se refleja la falta de orden y cuidado de la información por parte de la entidad.

#### **4.3 RECOMENDACIONES.**

##### **A la Contraloría Municipal de Tunja:**

Lograr una mejor capacitación a los practicantes, para así hacer más sencillo el entendimiento de cada procedimiento, además de solicitar más personal en el área de auditoria, el cual es la esencia de la Contraloría Municipal de Tunja,

debido a que esta área es la responsable de presentarse a cada entidad y realizar el debido proceso de auditoría.

**A la Universidad:**

Incentivar a los estudiantes a poder vivir la experiencia de realizar práctica en una entidad tan formativa como lo es la Contraloría Municipal de Tunja, por medio de convenios y beneficios que puedan lograr que los estudiantes sean capaces de salir de lo teórico y apliquen todo lo aprendido en nuestra alma mater, además de lograr adquirir nuevos conocimientos en el sector público, que puedan utilizar en su vida profesional.

**A la Entidad Auditada:**

Tener un mayor orden en cuanto a los documentos suministrados, como en cada informe que se reporta al SIA (Sistema Integral de Auditoria), debido a que esto facilita a que la auditoria se realice en óptimas condiciones y se logre detectar cualquier error, el cual, al corregir puede ayudar a la entidad a mejorar en cada uno de los procesos y procedimientos que sirven para su funcionamiento diario.

## Bibliografía

(s.f.).

ABREU, J. L., & El Método de la Investigación, I. J. (s.f.).

*alcaldiabogota.gov.co*. (1993). Obtenido de *alcaldiabogota.gov.co*:  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=289>

*alcaldiabogota.gov.co*. (2011). Obtenido de *alcaldiabogota.gov.co*:  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45148>

*anticorrupcion.gov.co*. (2011). Obtenido de *anticorrupcion.gov.co*:  
<http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/estatuto-anticorrupcion-ley-1474-2011.pdf>

*artículo 71 del Decreto 111 de 1996*. (s.f.).

AUDITOOL. (s.f.). *Papeles de trabajo en auditoría*. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de  
<https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/306-papeles-de-trabajo-en-auditoria>

*AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Guía de presupuesto público territorial Bogotá D.C., Septiembre de 2012*. (s.f.).

AUDITORS, T. I. (2017). *GLOBAL THEIIA*. Obtenido de  
<https://global.theiia.org/translations/PublicDocuments/GPI-Distinctive-Roles-in-Organizational-Governance-Spanish.pdf>

BEJARANO NAVARRO, Héctor David, y BELTRÁN BELTRÁN, *Análisis del presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de desarrollo local de Bogotá D.C. en el periodo 2009 – 2013*. En *Memorias*. Vol.; 15. N° 27( enero 2017). 2p. . (s.f.).

Benedicto, M. S. (2006). *Auditoría Financiera*. MBA.

Caro, C. E. (2016). *UNILIBRE*. Obtenido de  
<http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B20.pdf>

CARVAJAL. (ABRIL de 2015). *CARVAJAL EMPAQUES*. Obtenido de  
<http://carvajalempaques.com/wp-content/uploads/2016/01/Manual-de-Auditoria-Interna.pdf>

CAUCA, C. D. (12 de JUNIO de 2018). *CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA*. Obtenido de <http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/31714/que-es-el-control-fiscal/>

Cepeda, G. (1997). *Auditoria y control interno*. santa fe de bogota: Mc Graw Hill .

Cerda Gutiérrez, H. (1995). *Los elementos de la investigación como reconocerlos diseñarlos y construirlos* (2da edición ed.). El búho Ltda.

CGR. (2013). *CGR*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/>

*colaboracion.dnp.gov.co*. (1996). Obtenido de [colaboracion.dnp.gov.co](https://colaboracion.dnp.gov.co/):  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Decreto\\_568\\_1996.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Decreto_568_1996.pdf)

COLOMBIA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (s.f.).

COLOMBIA, I. N. (19 de ABRIL de 2014). *INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS COLOMBIA*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/cuales-son-los-propositos-de-la-auditoria-gubernamental/>

COLOMBIA. AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (s.f.).

COLOMBIA. AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (s.f.).

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. *Decreto 111. (15, enero, 1196). Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*. (s.f.).

COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (s.f.).

Concejo Municipal de Tunja. (19 de Enero de 2018). *Concejo Municipal de Tunja*. Obtenido de <http://www.concejo-tunja-boyaca.gov.co/>

confederacion colombiana de camaras de comercio. (31 de Marzo de 2006). Recuperado el 24 de Febrero de 2017, de <http://camarapereira.org.co/pge/dominios/ccp/upload/contents/File/el%20control%20fiscal.pdf>

CONGRESO DE LA REPUBLICA. (1979). *Ley 7 articulo 21*.

congreso de la republica. (1993). *Ley 87*.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (s.f.).

*Constitución política de Colombia*. (1991).

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (FEBRERO de 2015). *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA*. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-10/capitulo-1/articulo-267>

- Contraloría General de la República.* (s.f.). Recuperado el 24 de FEBRERO de 2017, de Contraloría general de la nación <http://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad>
- Contraloría General de la República.* (s.f.). Recuperado el 24 de FEBRERO de 2017, de <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/la-entidad/organigrama-y-dependencias>
- Contraloría General de la República. (febrero de 2015). *Guía de auditoría de la CGR.* Recuperado el 24 de febrero de 2017, de <http://estrategicos.contraloria.gov.co/cdisc/documentos/383.pdf>
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (s.f.). *CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.* Recuperado el 23 de febrero de 2017, de <http://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/CapacitacionAudibal.pdf>
- Contraloría General de la República, PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y ASPECTOS GENERALES PARA LAS AUDITORIAS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,* <<http://www.auditoria.gov.co> > (May. 2018). (s.f.).
- CÓRDOBA PADILLA, M. F. (s.f.).
- CÓRDOBA PADILLA, Marcial. Finanzas Públicas soporte para el desarrollo del Estado, Bogotá :Ecoe Ediciones, 2014, 178-182p.* (s.f.).
- cuellar, G. (2007). *UNICAUCA.* Obtenido de <http://fcea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse4.html>
- DECRETO OP.CIT.* (s.f.).
- Departamento Administrativo de la función pública. (s.f.). *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano 2014.* Obtenido de [http://apolo.uniatlantico.edu.co/SIG/MANUALTECNICOMECEI2014\\_7\\_7\\_2014.pdf](http://apolo.uniatlantico.edu.co/SIG/MANUALTECNICOMECEI2014_7_7_2014.pdf)
- Diez, J. A. (11 de agosto de 2014). *Blog de Nahun Frett.* Obtenido de <http://nahunfrett.blogspot.com/2014/08/auditoria-interna-una-actividad-en.html>
- Echeverry, E. C. (30 de Agosto de 2017). *Univerdiad de Caldas.* Obtenido de [http://www.ucaldas.edu.co/portal/wp-content/uploads/2014/02/NUEVO\\_ENFOQUE\\_CONTROL\\_FISCAL\\_COLOMBIA.pdf](http://www.ucaldas.edu.co/portal/wp-content/uploads/2014/02/NUEVO_ENFOQUE_CONTROL_FISCAL_COLOMBIA.pdf)
- Echeverry, N. (s.f.). *Audite y Normas Colombianas.* Obtenido de [https://auditoriauc20102miju02.wikispaces.com/file/view/Contraloria\(Audite\),+normas+colombianas201021700512646.pdf](https://auditoriauc20102miju02.wikispaces.com/file/view/Contraloria(Audite),+normas+colombianas201021700512646.pdf)
- ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA, Bogotá; 2014 .* (s.f.).

*ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA, Bogotá; 2014 . (s.f.).*

Escuela Superior de Administracion Publica. (s.f.). *Cartilla de Administracion Publica*. Obtenido de <http://www.iiacolombia.com/resource/RolOficinas.pdf>

*G PAREDES, Fabricio.El presupuesto publico aspectos teóricos y prácticos.Venezuela: Venezuela CA, 2011, 37 p. (s.f.).*

GAITAN, R. E. (2015). PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA. En R. E. GAITAN, *PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA* (pág. 450). BOGOTA: ECOE.

GALVIS, O. D. (20 de NOVIEMBRE de 2005). *ICESI*. Obtenido de [https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\\_gerenciales/article/view/185/html](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/185/html)

*Gómez Buitrago, J. Gerencia pública y control fiscal. Segunda edición. Bogotá: . (s.f.).*

*Gómez Buitrago, J. Gerencia pública y control fiscal. Segunda edición. Bogotá: . (s.f.).*

*Gómez Buitrago, J. Gerencia pública y control fiscal. Segunda edición. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2017, 238 p. (s.f.).*

*Granada Escobar, Rubén Darío. Manual de control interno: sectores público, privado y solidario (3a ed.) Bogotá Editorial Nueva legislación, pág. 28. (s.f.).*

*GUIA EJECUTIVA sistema integrado para el control de auditorias -SICA-. (s.f.).* Obtenido de [http://sica.contraloriagen.gov.co/Sicalnf/cl/contraloria/sicainf/arqt/web/pf/manuales/Guia\\_Ejecutiva\\_SICA\\_V2.pdf](http://sica.contraloriagen.gov.co/Sicalnf/cl/contraloria/sicainf/arqt/web/pf/manuales/Guia_Ejecutiva_SICA_V2.pdf)

Howard, L. (1985). *Auditoria*. Madrid.

*ICBF. (s.f.).* Recuperado el 24 de FEBRERO de 2017, de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto>

*igac.gov.co. (2007).* Obtenido de [igac.gov.co:](http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/RESOLUCION3552007.pdf)

León, M. M. (SEPTIEMBRE de 2013). *MONOGRAFIAS.COM*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos5/estafinan/estafinan.shtml>

*mef.gob.pe. (2003).* Obtenido de [mef.gob.pe:](https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyes/7150-ley-n-28112-1/file) <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyes/7150-ley-n-28112-1/file>

*mininterior.gov.co. (2003).* Obtenido de [mininterior.gov.co:](https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-819-de-2003) <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-819-de-2003>

- Ministerio de hacienda. (s.f.). *Ministerio de hacienda*. Obtenido de [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?\\_afLoop=1444219935744389&\\_afWindowMode=0&\\_afWindowId=null#!%40%40%3F\\_afWindowId%3Dnull%26\\_afLoop%3D1444219935744389%26\\_afWindowMode%3D0%26\\_adf.ctrl-state%3D19m4vpw0pw\\_70](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_afLoop=1444219935744389&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D1444219935744389%26_afWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D19m4vpw0pw_70)
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2a ed. Bogotá. 109p. (s.f.).*
- Mondragón-Duarte, S. L. Manual básico de control fiscal. Documento de docencia N.º 21. Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, 2016, 05 p. (s.f.).*
- Montaño Perdomo, John. Revisoría fiscal en Colombia: Del hacer al deber ser. Primera Edición, Cali, Velásquez Digital S.A.S, 2015, pág. 131. (s.f.).*
- NACION, C. G. (27 de Agosto de 2018). *CONTADURIA GENERAL DE LA NACION*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/accesos/contaduria-niif>
- Nacion, Contaduría General de la Nación. (2018). *contaduria.gov.co*. Recuperado el 13 de Mayo de 2018, de [contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co): [http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/c2545131-64e5-410d-af8f-6d6d319a8716/La\\_contabilidad\\_y\\_Control\\_Publicos.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c2545131-64e5-410d-af8f-6d6d319a8716](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/c2545131-64e5-410d-af8f-6d6d319a8716/La_contabilidad_y_Control_Publicos.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c2545131-64e5-410d-af8f-6d6d319a8716)
- Nacional, M. d. (2010). Obtenido de Documento recuperado [normativa.colpensiones.gov.co](http://normativa.colpensiones.gov.co). (2003). Obtenido de [normativa.colpensiones.gov.co](http://normativa.colpensiones.gov.co): [https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion\\_contraloria\\_5544\\_2003.htm](https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion_contraloria_5544_2003.htm)
- ORTEGA CÁRDENAS, Alfonso. Hacienda Pública las Finanzas del Estado, Bogotá : Ecoe Ediciones, 2014. 264p. (s.f.).*
- Ortiz B., J. J., & Ortiz, A. (2000). *Auditoría integral con enfoque al control de gestión: administrativo y financiero*. santa fe de bogota: EDITORIAL KIMPRES LTDA.
- Pallerola, J., & Monfort, E. (2013). *Auditoria enfoque teórico-práctico*. Bogotá : Ediciones de la U.
- Patiño Jacinto, Ruth Alejandra; Bautista, Jairo Alonso; Castro Jiménez, Daniel. Temas de hacienda pública. Bogotá: Ediciones Usta, 2015, Pág. 89. (s.f.).*
- Peña Bermudez, J. M. (2000). *Control, auditoria, y revisoría fiscal incluye Contraloría y ética profesional (1era ed.)*. bogota: Ecoe ediciones.

- PLANEACION, D. N. (2011). *COMFENALCO ANTIOQUIA*. Obtenido de [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Q8DFFoSsdkJ:www.comfenalc oantioquia.com/Portals/descargables/Formacion\\_de\\_alcaldes/Recorrido\\_por\\_Colombia/R ecorrido\\_por\\_colombia\\_los\\_concejos\\_municipales.docx+&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=co](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Q8DFFoSsdkJ:www.comfenalc oantioquia.com/Portals/descargables/Formacion_de_alcaldes/Recorrido_por_Colombia/R ecorrido_por_colombia_los_concejos_municipales.docx+&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=co)
- Presidente de la Republica. (s.f.). *Decreto 267 de 2000 art. 5*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9599>
- PUBLICO, M. D. (2011). *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2F MIG\\_5822818.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2F MIG_5822818.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- PUENTES GONZALEZ, G. E. (s.f.).
- Puentes González, Germán, El presupuesto en el marco de la planeación financiera: Conceptos, doctrina y jurisprudencia, Primera edición: Bogotá D.C., mayo de 2013, 120 p. (s.f.).*
- PUENTES GONZALEZ, Germán. El presupuesto en el marco de la planeación financiera. Bogotá:Editorial Universidad del Rosario, 2013, 31-32 p. . (s.f.).*
- PYME, E. (2016). *EMPRENDE PYME*. Obtenido de <https://www.emprendepyme.net/auditoria-gubernamental.html>
- Real Academia Española. (s.f.). Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=YWeXU4X>
- Real Academia Española. (s.f.). Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=YAQUBIW>
- Republica, Auditoria General de la República. (Mayo de 2011). *auditoria.gov.co*. Recuperado el 11 de mayo de 2018, de [auditoria.gov.co](http://auditoria.gov.co): [https://www.auditoria.gov.co/Biblioteca\\_documental/OEE/AGRP11-SistemaNalControlFiscalTerritorial.pdf](https://www.auditoria.gov.co/Biblioteca_documental/OEE/AGRP11-SistemaNalControlFiscalTerritorial.pdf)
- REPUBLICA, C. C. (2004). *CORTE CONSTITUCIONAL*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-1176-04.htm>
- REPÚBLICA, C. G. (MAYO de 2015). *CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/595338/0.+GUIA+AUDITOR%C3%8DA+CGR+05-05-15.pdf/340ca4d1-6617-46a0-a296-955c7d0b7bd4?version=1.0>
- RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública, Bogotá: Ediciones 2012. 325p. (s.f.).*
- Rodrigo Estupiñan y co. (s.f.). *Papeles de trabajo*. Bogota: Ecoe Ediciones Ltda. .

- Romero, E. R. (2010). *Presupuesto publico y contabilidad gubernamental* (4ta edición ed.). Bogota: Ecoe ediciones.
- ROMERO, Enrique. *Presupuesto Publico y Contabilidad Gubernamental*. Bogotá: Eco ediciones, 2013, 210 p. (s.f.).
- RUIZ, Ramon. *El Método Científico y sus Etapas*, México. 2007. 15 p. (s.f.).
- Sampieri, R. H. (2003). *Metodología de la investigación* (3ra. Edición ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- Téllez, J. R. (2015). *UNIMILITAR*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13697/2/Rodriguez%20Tellez%20Jennyfer%20-%20d%206301847.pdf>
- Tello, M. B. (2017). *Universidad Catolica*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14993/1/El%20Sistema%20de%20Control%20Fiscal%20Colombiano%20desde%20la%20perspectiva%20del%20modelo%20espa%C3%B1ol.pdf>
- Territorial, D. d. (2010). *ESAP*. Obtenido de [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/6pa\\_plan%20de%20acci%C3%B3n\\_valle%20del%20cauca\\_2004.pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/6pa_plan%20de%20acci%C3%B3n_valle%20del%20cauca_2004.pdf)
- Tobo, Arturo Rodriguez, *Presupuesto Público: Programa Administración Pública Territorial, Bogota, 2008. Pág. 91*. (s.f.).
- TURBAY, D. (1995). *Contraloría General de la República. Control interno: herramienta gerencial para la eficiencia en el estado*. . Bogotá.
- UNIVERSIDAD DISTRITAL. (s.f.). [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co). Recuperado el 21 de FEBRERO de 2017, de <http://www.udistrital.edu.co:8080/documents/11799/12539/GLOSARIO+PRESUPUESTAL.pdf>
- VERGARA, R. E. (OCTUBRE de 2013). *UNIMILITAR*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11491/2/ENSAYO%20CONTROL%20FISCAL%20RECV.pdf>